

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 19 de febrero de 1998 Núm. 15

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.) de este día, jueves, 19 de febrero de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Se lee en el Evangelio de San Mateo, que nuestro Señor Jesucristo afirmó: "Pasarán el cielo y la tierra pero mis Palabras no pasarán."

Durante estos días hemos celebrado el cumpleaños de tres ilustres puertorriqueños, Don Luis A. Ferré, Don Luis Muñoz Marín y hoy, don Roberto Sánchez Vilella. Y sin duda, los tres (3) reflejan una continuidad de valores. Una continuidad de valores que puede hacer del servicio público un servicio de calidad en servicio de la dignidad del hombre. De alguna manera cada uno desde su opción ideológica ha hecho de la patria, no un pedestal, sino ara en servicio y entrega. Sin duda, nuestro pueblo y todos nosotros, cada uno desde su opción de servicio a nuestro pueblo puertorriqueño, tiene que ver en esa continuidad de valores, en esa fecundidad de la Palabra, de la Palabra del evangelio, de los valores de Jesucristo, la continuidad de valores que fecunde nuestra historia y nuestro país.

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración, los que lo deseen pueden inclinar sus rostros y orar. Señor Dios, Padre Santo, Padre Nuestro, una vez más venimos ante tu augusta presencia, Señor, para darte gracias por la vida, darte gracias por tu presencia en nuestra vida. Gracias, porque tu Palabra siempre trae a nuestro corazón un mensaje de esperanza, un mensaje de paz. Que bueno es saber que pasarán muchas cosas, desaparecerán otras, se irán limitando cada día muchas otras, pero tu Palabra permanece para siempre. Y para ello, Señor, usas hombres y mujeres que sirven, que ayudan, que aman, que tienen misericordia. Por eso, Señor, encomendamos los trabajos de esta Sesión a Ti, porque el esfuerzo de

los Senadores y Senadoras están dirigidos a servir, a dar la mano, a ayudar. Te pedimos, Señor, que seamos instrumentos tuyos para que se logre aquí en la tierra los planes y el mejor deseo que sabemos existe en tu corazón, de que hombres y mujeres vivamos en paz, en confraternidad, en solidaridad y en amor.

Muchas gracias, Señor, por tu presencia y oramos siempre, Señor, en el nombre de Tu Hijo, Jesucristo. Amén, amén, amén.

INFORMES DE COMISIONES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 586; 637 y de las R. C. de la C. 1142; 1143 y 1148, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 584 y 587, con enmiendas.

De las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 568, con enmiendas.

De la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendola aprobación de los P. del S. 633 y 656, con enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 705.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 204, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, Artículo 1, línea 19: Después de la palabra "ley" , "eliminar "incapacitado" y sustituir por "una persona incapacitada"

Página 2, Artículo 1, línea 20: Después de la palabra "impedimento" eliminar "físico y/o"

Página 2, Artículo 1, líneas

20 y 21: Después de la frase "seriamente en" eliminar "sus capacidades funcionales" y sustituir por "su capacidad para obrar por sí".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso f, de este turno se da cuenta de un informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 204, vamos a solicitar que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1224

Por la señora Berríos Rivera:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Ada N. Ortega Rodríguez, Placa 8105, Primera Mujer Policía Naranjiteña durante la "Semana de la Policía" a efectuarse del 15 al 22 de febrero de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1225

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales investigar el origen, propiedades, peligrosidad y las consecuencias ambientales de un cohete o proyectil aéreo aparecido en las costas de Loíza, y las medidas que toma la Marina de Guerra para evitar estas ocurrencias."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del s. 1226

Por el González de Modestti:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que realice una investigación sobre lo ocurrido con la revista Qué Pasa, cuya cancelación abrupta ha ocasionado problemas en la promoción del turismo y ha afectado las operaciones de los negocios que allí se anunciaban."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1227

Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la educación, adiestramiento y orientación sobre sexo en las instituciones públicas de educación post-secundaria en Puerto Rico, presentar sus hallazgos y someter recomendaciones, alternativas y medidas necesarias para asegurar que en sus currículos, adiestramientos, orientaciones y otras actividades educativas se incluya el principio educativo de equidad por género y así cumplir con la política pública sobre educación post-secundaria del pueblo de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado Juan J. Ríos Martínez para miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, para un nuevo término de tres (3) años, el cual por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. C. de la C. 1141 y solicita igual resolución por parte del Senado.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Lcdo. Gregorio Igartúa y a toda su familia a: Box 3911, Aguadilla, PR 00605, por la muerte de su queridísima madre Doña Francisca De La Rosa Vda. de Igartúa."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1175, 1195, 1197, 1223, 1224 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el día de hoy se celebra el aniversario del natalicio de uno de nuestros líderes, padre del Puerto Rico moderno, me refiero a don Roberto Sánchez Vilella quien fuera uno de los miembros del Gabinete Constitucional de Don Luis Muñoz Marín, nuestro primer Gobernador electo, y luego fue Gobernador de Puerto Rico, allá para el año 1965 al '68, en ese cuatrienio. Se le considera una de las personas prominentes dentro del Gabinete de Don Luis Muñoz Marín, que aportó al desarrollo y a la infraestructura de nuestro país y nos ha dejado físicamente. Sabemos que sigue iluminando desde el cielo y hacemos este señalamiento a los efectos de que le honramos, le recordamos y le agradecemos su contribución a nuestro pueblo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muy bien, y nos unimos a las palabras del compañero Portavoz, como muy bien ha señalado, don Roberto fue el segundo Gobernador electo de Puerto Rico, tercer Gobernador puertorriqueño, y yo particularmente me siento honrado en haber sido el autor principal de la medida que fue convertida en ley por el señor Gobernador para denominar la Carretera Número 2, entre el Municipio de Mayagüez y el Municipio de Ponce, como la del "Expreso Roberto Sánchez Vilella", en honor a este insigne puertorriqueño, cuyo natalicio conmemora el Senado de Puerto Rico en el día de hoy. Y nos sentimos particularmente honrados por haber sido éste el primer Gobernador que yo tuve ocasión personal de poder conocer en La Fortaleza en 1967.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pasar a Asuntos Pendientes, solicito regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1228 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente se anuncia el Proyecto del Senado 305, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 26 de 13 de noviembre de 1975, según enmendada conocida como "Ley de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico", a fin de disolver la entidad jurídica así creada y consolidar sus poderes y facultades con el Departamento de Salud."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 305 que permanezca en Asuntos Pendientes para la próxima Sesión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 166, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación y Cultura; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4; los apartados (4), (6), (7), (8) y (9) del inciso C del Artículo 5; el inciso A y el apartado (5) del inciso D del Artículo 6; los incisos A y B y el apartado (5) del inciso C del Artículo 7; el inciso A del Artículo 8; el inciso A del Artículo 9; los incisos B, C y D del Artículo 10; el inciso A, el apartado (1) del inciso B y los apartados (4) y (11) del inciso D del Artículo 11; derogar el Artículo 12; reenumerar el Artículo 13 como Artículo 12; y enmendar los incisos A y C y reenumerar el Artículo 14 como Artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a fin de otorgarle autonomía académica y administrativa a los Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Universitaria de 1966 reorganizó la Universidad de Puerto Rico, reiteró el principio de autonomía dentro del cual se enmarca su funcionamiento y estableció las bases para el crecimiento y la ampliación de sus ofrecimientos y servicios institucionales.

La ley establece la estructura general de la Universidad, formada por tres recintos --Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas-- y la Administración de Colegios Generales. Esa Administración ha agrupado, bajo una sola dirección, los colegios regionales de Arecibo, Aguadilla, Bayamón, Carolina, Ponce y Utuado. Los colegios universitarios de Humacao y Cayey, no mencionados en la ley, funcionan como entes autónomos, aunque no tienen el estatus de recintos.

La autonomía de la Universidad como sistema, lo mismo que la de las unidades que la forman, constituye un principio esencial de la Ley Universitaria y de los reglamentos que gobiernan su funcionamiento. Se trata de un principio de larga tradición en nuestra cultura que, además de alentar la búsqueda del conocimiento dentro de un ambiente en que impere la más amplia libertad para el análisis, permite que las unidades que constituyen la Universidad desarrollen su propio perfil institucional y respondan, a través de sus ofrecimientos, a las necesidades particulares de las comunidades a las que dan servicios.

La cohesión institucional de la Universidad no se resiente con el reconocimiento que se hace en esta ley del principio de autonomía para el gobierno de los colegios regionales. Esa cohesión está garantizada por normas y reglamentos de aplicación general, así como por la gestión de un organismo --la Junta de Síndicos-- bajo cuya jurisdicción operan todas las unidades del sistema universitario, sean estas recintos, administraciones o colegios universitarios.

Con el fin de que los colegios regionales hagan la transición hacia la autonomía, se dispone que la Junta de Síndicos establecerá un plan de acción cuya implantación gradual deberá concluir no más tarde del 1ro de julio del año 2002. Como parte del desarrollo de ese plan, la Junta de Síndicos adoptará las determinaciones correspondientes sobre la disolución de la Administración de Colegios Regionales y los derechos de sus funcionarios y empleados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.- Organización de la Universidad de Puerto Rico.-

(A) La Universidad de Puerto Rico constituirá un sistema orgánico de educación superior, compuesto por las siguientes unidades institucionales, y las que en el futuro se crearen, las cuales funcionarán con autonomía académica y administrativa dentro de las normas que dispone esta Ley y las que se fijen en el reglamento de la Universidad o resoluciones **[del Consejo]**de la Junta de Síndicos, creada mediante la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993:

(1) . . .

[(4) La administración de Colegios Regionales de Educación Superior, que podrá ser creada por el Consejo con carácter de unidad institucional autónoma dentro del Sistema Universitario, si se establecieren uno o más colegios regionales adicionales.]

(4) *Los Colegios Universitarios de Arecibo, Bayamón, Carolina, Cayey, Humacao, Ponce, Utuado y cualquier otro colegio universitario que se estableciera. Estos colegios disfrutarán, como los recintos, de autonomía para regir sus asuntos."*

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.- Del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.-

A.- . . .

C.- En el cumplimiento de las funciones arriba señaladas el Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

(1) . . .

(4) Formular, con el asesoramiento de la Junta Universitaria, y someter a la consideración **[del Consejo]**de la Junta de Síndicos, el plan de desarrollo integral de la Universidad y sus revisiones anuales, a base de los proyectos y recomendaciones originados en los recintos, **[centros]**colegios universitarios y demás unidades institucionales autónomas.

. . .

(6) Formular el proyecto de presupuesto integrado para todo el Sistema Universitario basado en los proyectos de presupuesto que le sometan los respectivos **[actores]**rectores, **[y directores]**, una vez aprobados por las Juntas Administrativas de los recintos y *colegios* universitarios, y someter el mismo con las recomendaciones de la Junta Universitaria para la consideración y aprobación **[del Consejo.]**de la Junta de Síndicos.

(7) Someter **[al Consejo]**, a la Junta de Síndicos, para su consideración, los nombramientos de los rectores **[y directores]** de las unidades institucionales autónomas, del Director de Finanzas y de aquellos otros funcionarios que requieran la confirmación de aquél.

(8) Nombrar o contratar el personal técnico y administrativo de su oficina, y el personal de dependencias universitarias que no estén bajo la jurisdicción administrativa de ningún recinto o *colegio*. Con relación a estos nombramientos y contratos, corresponderá al Presidente la autoridad concedida al Rector de la Universidad en virtud de la Ley Núm. 100 de 27 de junio de 1956.

(9) Resolver las apelaciones que se interpusieren contra las decisiones de los rectores **[y directores]**."

Artículo 3.- Se enmienda el inciso A y el apartado (5) del inciso D del Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, para que lea como sigue:

"Artículo 6.- De la Junta Universitaria.-

A.- Habrá una Junta Universitaria compuesta por el Presidente de la Universidad, quien la presidirá; los rectores de los recintos y *colegios* universitarios, **[de Río Piedras, Mayagüez, Ciencias Médicas; por el director de toda unidad autónoma que se creare]** el Director de Finanzas y tres (3) funcionarios adicionales nominados por el Presidente con la aprobación **[del Consejo,]** de la Junta de Síndicos y por un representante elegido por cada Senado Académico de entre sus miembros que **[sean]no sean ex officio.**

D.-

(5) Resolver las apelaciones que se interpusieren contra las decisiones de las Juntas Administrativas **[y de los Senadores]** y los *Senados* Académicos de cada recinto **[.]o colegio universitario."**

Artículo 4.- Se enmiendan los incisos A y B y el apartado (5) del inciso C, del Artículo 7 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, para que lean como sigue:

"Artículo 7.- De los Rectores **[y Directores].-**

[A.- Los recintos universitarios de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas estarán dirigidos cada uno por un rector. Otras unidades institucionales autónomas dentro del sistema universitario que luego se crearen estarán dirigidos cada una por un director.]

A.- *Los recintos y colegios universitarios estarán dirigidos cada uno por un rector.*

B.- El rector **[y el director ejercerán]ejercerá** la autoridad administrativa y académica dentro del ámbito de su respectiva unidad institucional, conforme a lo dispuesto en esta Ley y a las normas y reglamentos universitarios. Los rectores **[y directores]** serán nominados por el Presidente de la Universidad, previa consulta de éste a los respectivos Senados Académicos, para su consideración por **[el Consejo de Educación Superior.]la Junta de Síndicos.**

C.-

(1) . . .

(5) Nombrar a los Decanos previa consulta con la facultad correspondiente, con simultánea notificación al Presidente y **[al Consejo.]a la Junta de Síndicos.** Estos nombramientos serán efectivos transcurrido un límite de tiempo, que se determinará por reglamento y que no excederá de sesenta (60) días desde la fecha de la notificación, excepto que, si dentro de ese límite de tiempo **[el Consejo,]la Junta de Síndicos,** oído el parecer del Presidente, acuerda desaprobarnos, se lo comunicará al Rector, y en tal caso los nombramientos no tendrán efecto. Los Decanos permanecerán en sus cargos a voluntad del Rector **[o de los directores correspondientes.]correspondiente.** Los nombramientos de otros funcionarios que, sin presidir facultades tengan el título de decano, lo harán en consulta con el Senado Académico. El Rector del Recinto de Mayagüez nombrará a los directores de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola, previa consulta con el personal docente de estas dependencias, y, a propuesta de los directores, el personal de las mismas.

. . . "

Artículo 5.- Se enmienda el inciso A del Artículo 8 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 8.- De las Juntas Administrativas.-

A.- En cada uno de los recintos **[universitarios de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas]** y colegios universitarios habrá una Junta Administrativa integrada por el rector, quien será su Presidente, los decanos y dos (2) senadores elegidos de entre los miembros que no sean *ex officio* de su Senado Académico. En la Junta Administrativa del Recinto de Mayagüez estarán representados por sus directores respectivos la Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola. **[El Consejo]La Junta de Síndicos** podrá eliminar o modificar

la estructura de la Junta **[administrativa]** *Administrativa* del Recinto de Ciencias Médicas conforme a las circunstancias especiales de dicho Recinto dentro del término de un (1) año a partir de la aprobación de esta Ley. En caso de que **[el Consejo]** *la Junta de Síndicos* elimine la Junta Administrativa, podrá asignarle sus deberes y funciones a algún otro organismo dentro del Recinto de Ciencias Médicas.

...

Artículo 6.- Se enmienda el inciso A del Artículo 9 de la Ley Núm. 1 de 20 de agosto de 1966, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 9.- Del Claustro.-

- A.- El Claustro de cada unidad institucional estará compuesto por el rector **[o director]** quien lo presidirá, los decanos y los miembros del personal docente, y estará dividido en colegios o facultades, según la organización que apruebe el Consejo.

...

Artículo 7.- Se enmiendan los incisos B, C y D del Artículo 10 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, para que lean como sigue:

"Artículo 10.- De los Estudiantes.-

A.-

...

- B.- El Reglamento General de Estudiantes, el cual será aprobado por **[el Consejo de Educación Superior,]** *la Junta de Síndicos*, a propuesta de la Junta Universitaria, señalará los derechos y deberes de los estudiantes, y contendrá aquellas disposiciones que aseguren el orden, la seguridad y normalidad de las tareas institucionales.

También proveerá para el establecimiento de un Consejo General de Estudiantes en cada recinto y *colegio universitario*, un Consejo de Estudiantes en cada facultad y de comités de estudiantes que asesorarán a los organismos encargados de servicios y ayuda al estudiante. El Consejo General de Estudiantes estará compuesto por miembros de las directivas de los Consejos de Estudiantes de cada facultad, a fin de recoger la opinión en torno a los problemas con que se confrontan los estudiantes y canalizar su contribución de ideas e iniciativas para la buena marcha de la Universidad. El Reglamento fijará las atribuciones de estos cuerpos y la constitución del Consejo de Estudiantes de cada facultad.

- C.- El Decano de Estudiantes respectivo, con la colaboración de un comité de estudiantes, compuesto por un representante de cada facultad, elaborará un Proyecto de Reglamento de Estudiante del recinto o *colegio universitario correspondiente*, que se remitirá al Senado Académico para su consideración y luego pasará a la Junta Universitaria y **[al Consejo]** *la Junta de Síndicos* para su aprobación final.

- D.- **[El Consejo de Educación Superior]** *La Junta de Síndicos* podrá, a su discreción, adoptar, modificar, enmendar o derogar reglamentación concediendo participación estudiantil con voz y con voto en todos o algunos de los recintos, colegios universitarios **[, colegios regionales]** u otras unidades institucionales de la Universidad, en las reuniones de Departamentos y de Facultad, en los Senados Académicos y en las Juntas Administrativas, así como en la Junta Universitaria, en las fechas, forma, manera y extensión que **[dicho Consejo]** *la Junta de Síndicos* creyere más convenientes. Igualmente podrá **[el Consejo]** *la Junta de Síndicos* conceder tal participación estudiantil en comités a nivel de Facultades, Departamentos, Divisiones, así como en Comités Especiales sobre disciplina y en otras actividades universitarias."

Artículo 8.- Se enmiendan el inciso A, el apartado (1) del inciso B y los apartados (4) y (11) del inciso D del Artículo 11 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, para que lean como sigue:

"Artículo 11.- De los Senados Académicos.-

A.- Habrá un Senado Académico en cada uno de los recintos y *colegios universitarios* [de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas; y, cuando así lo disponga el Consejo, en otras unidades autónomas que se crearen en el futuro]. Al dictar las normas para el establecimiento del Senado Académico en el Recinto de Ciencias Médicas, [el Consejo] la Junta de Síndicos tomará en consideración las circunstancias especiales de éste.

B.- . . .

(1) el rector [o el director] de la unidad institucional respectiva, quien será su Presidente;

. . .

D.- . . .

(1) . . .

(4) Entender en las consultas relativas a los nombramientos de los rectores [y directores,] y los decanos que no presidan facultades, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

. . .

(11) Establecer normas generales sobre todos aquellos asuntos del recinto o [unidad institucional no] *colegio universitario* enumerados en este Artículo, pero que envuelven responsabilidades institucionales en común."

Artículo 9.- Se deroga el Artículo 12 y se renumera el Artículo 13 como Artículo 12 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada.

Artículo 10.- Se enmiendan los incisos A y C del Artículo 14 y se renumera como Artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo [14]13.- Del Régimen de la Administración de Personal.-

A.- A los fines de la [Ley Núm. 345 de 12 de mayo de 1947 conocida como Ley de Personal,] Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", según ha sido enmendada, el [Servicio Exento] *personal universitario* comprenderá los siguientes cargos universitarios: el Presidente, el Director de Finanzas, el Auditor, los Rectores [y Directores] de unidades institucionales, los Decanos, el Director del Servicio de Extensión Agrícola, el Director de la Estación Experimental Agrícola, el Director de las Empresas Universitarias, el Director de la Editorial, el Director de Terrenos y Edificios, los ayudantes de estos diversos funcionarios, los Bibliotecarios y Auxiliares de Biblioteca; los miembros del personal docente de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo todos sus colegios, escuelas, facultades y dependencias; el personal dedicado a tareas de investigación científica, histórica, de letras, artes, y sus auxiliares; el personal técnico de la Universidad; el personal profesional y de supervisión relacionado con los diversos servicios a los profesores y a los estudiantes según fueren certificados por los rectores [y directores] de las unidades institucionales; y los estudiantes *bona fide* de dicha institución que estén empleados durante parte del tiempo por la Universidad o por cualquier agencia del Gobierno de Puerto Rico. El [servicio exento] *personal universitario* de la Universidad de Puerto Rico incluirá además el personal no incluido en las categorías anteriores según hayan sido o pudieren ser especificados por el Presidente y los rectores [y directores], según corresponda, con la aprobación del Director de Personal de Puerto Rico.

. . .

C.- La remoción de un miembro del personal universitario, cuyo nombramiento tenga carácter permanente, no podrá hacerse sin la previa formulación de cargos y oportunidad de defensa. No obstante, el Presidente de la Universidad y el rector [o director] de cada unidad institucional podrán, de requerirlo los intereses universitarios, suspender de empleo y sueldo a cualquier miembro del personal universitario de la oficina del Presidente o de la unidad institucional, respectivamente, hasta tanto se ventilen los cargos en su contra, sin perjuicio de los recursos de apelación concedidos por esta Ley."

Artículo 11.- La Junta de Síndicos de la Universidad preparará un plan de acción gradual para convertir los colegios regionales existentes a la fecha de aprobación de esta Ley en colegios universitarios. La implantación de ese plan deberá concluir no más tarde de 1ro de julio del año 2002 y se realizará en el orden correspondiente a la fecha de inauguración de los colegios. Como parte del desarrollo de ese plan, la Junta de Síndicos adoptará las determinaciones que procedan sobre la disolución de la Administración de Colegios Regionales y los derechos de los funcionarios y empleados de ésta.

Artículo 12.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, lo anterior, los funcionarios que desempeñan los cargos de rigor que fueren suprimidos en virtud de las disposiciones de esta Ley, continuarán como tales hasta que culmine el proceso de designación y nombramiento de los nuevos rectores."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 166, tienen el honor de recomendar el mismo, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, Línea 5 tachar "Generales" y sustituir por "**Regionales**"

EN EL DECRETASE:

Página 3, Línea 6 después de "Utuado" insertar "y **Aguadilla**"
 Página 7, Línea 18 tachar "el Consejo." y sustituir por "**La Junta de Síndicos.**"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 166 es enmendar el Artículo 4; los apartados (4), (6), (7), (8) y (9) del inciso C del Artículo 5; el inciso A y el apartado (5) del inciso D del Artículo 6; los incisos A y B y el apartado (5) del inciso C del Artículo 7; el inciso A del Artículo 8; el inciso A del Artículo 9; los incisos B, C y D del Artículo 10; el inciso A, el apartado (1) del inciso B y los apartados (4) y (11) del inciso D del Artículo 11; derogar el Artículo 12; reenumerar el Artículo 13 como Artículo 12; y enmendar los incisos A y C y reenumerar el Artículo 14 como Artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a fin de otorgarle autonomía académica y administrativa a los Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico.

La medida pretende además dejar sentado el aspecto de autonomía universitaria atemperando a la realidad las necesidades de estos colegios al presente.

La Administración de Colegios Regionales en su origen cumplió su función cuando estos recintos eran pequeños con poca complejidad. Al transcurrir el tiempo los mismos se tornaron mas complejos y con nuevos ofrecimientos a una creciente matrícula. La lentitud de la Administración de Colegios Regionales para resolver las peticiones y problemática de estas unidades, ha motivado su aspiración a gozar de autonomía total.

Al recibirse el P. del S. 166, las Comisiones pautaron reuniones ejecutivas y audiencias públicas para escuchar los puntos de vista a favor o en contra de la medida.

En las reuniones ejecutivas efectuadas durante los días 10 de julio y 13 de agosto depusieron el Dr. Norman Maldonado, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Lcdo. Rubén Nigaglioni en representación del Presidente de la Junta de Síndicos. Estos indicaron que en un tiempo razonable, harían un estudio sobre lo que proponía la medida para auscultar los factores mas significativos favorables a la intención de la medida.

Durante los días 28 y 31 de octubre, comparecieron representantes de los Colegios Regionales de Arecibo, Bayamón y Carolina, al igual que el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y el Rector de la Administración de Colegios Regionales.

En la ponencia presentada por la Prof. Carmen A. Rivera Torres, Directora-Decana del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón, respaldo enfáticamente al P. del S. 166. Señaló que desde el 1984, han estado trabajando en un plan y propuesta de autonomía para el Colegio. Esta propuesta, fue presentada a toda los componentes de la comunidad universitaria en consulta para establecer el plan de trabajo y el documento final sobre esta gestión. Señaló que esa ha sido la meta al considerar que la administración de colegios regionales limita el crecimiento y desarrollo de lo unidad.

En su ponencia la Prof. Josefa I. García Firpi, representando al Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo manifestó creer firmemente en el principio de autonomía universitaria. Considera que el proceso académico y administrativo a través de la Administración de Colegios Regionales es muy lento, limitando el crecimiento, desarrollo y expresión institucional. Señaló que no puede aceptarse a todos los que solicitan admisión por falta de espacio. De igual forma, los ofrecimientos de nuevos programas de estudio no proceden con la rapidez necesaria ante la demanda.

Consideró que hay duplicidad en la función administrativa duplicando ellos los costos, a manera de ejemplo, señala dilaciones para la implementación de proyectos. Señaló respecto la tardanza de diez (10) años para obtener las facilidades de una biblioteca en la mencionada institución educativa.

Tanto los representantes de Arecibo como Bayamón señalaron el respaldar la aprobación del P. del S. 166, que al constituirse en recintos autónomos generarían economías que les permitirán ser autosuficientes en muchas áreas. De igual manera indicaron que los diez millones (\$10,000,000.00) de presupuesto utilizados por la administración de colegios regionales, al ser eliminados, reforzarían el presupuesto de los recintos universitarios autónomos.

El representante del Colegio Regional de Carolina, indicó en una ponencia breve que respalda la medida porque esta contribuye a garantizar la autonomía fiscal, libertad de cátedra y fortalece el proceso democrático en todos los sectores.

Todos coincidieron que la Administración de Colegios Regionales no tiene participación actualmente. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico en las reuniones ejecutivas celebradas en los días (28 y 31 de octubre) solicitó en la Comisión, tiempo adicional para someter un informe, después de efectuar un estudio por una Comisión que nombraría, para tener elementos de juicio reales sobre la autonomía de los colegios regionales. Al comparecer el día 31 de octubre, el Presidente, estaba cumpliendo con lo acordado previamente trayendo su informe, el cual se consultó a la comunidad universitaria de los colegios y otras áreas sobre el principio de autonomía universitaria.

El comité al rendir el informe señaló que se iniciaron el proceso de transición simultáneamente con los colegios universitarios de Bayamón y Arecibo. En un lapso de tiempo excedería el año dos mil (2,000), se atenderían las necesidades de todas las demás unidades regionales, comenzando la segunda etapa con Ponce y Aguadilla, culminando el proceso en una tercera etapa, incluyendo las unidades de Carolina y la montaña en Utuado.

Este informe fue sometido a la Junta de Síndicos para estudio y evaluación. Al comparecer el Rector de la Administración de los Colegios Regionales, éste respaldó la aprobación del P del S 166, e indicó que los recintos se beneficiarían en su crecimiento, desarrollo programático y administrativo.

La Junta de Síndicos en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, mediante la Certificación número 055, 1997-98 inició el proceso de transición hacia recintos universitarios autónomos para los colegios regionales de Bayamón y Arecibo. Las unidades restantes, seguirán este plan de forma escalonada hasta ser incluidas todas. Al ser esta Certificación la determinación final de la Junta de Síndicos, consideramos que esta Certificación hace posible y cumple el propósito del P. del S. 166, por lo que se procede a recomendarse este informe.

Se incorpora en el mismo el contenido de la Certificación, la cual procedió después del estudio que por instrucciones de la Junta de Síndicos hizo un Comité Especial con la responsabilidad de estudiar el impacto fiscal y otros aspectos de misión y propósito a tono con la Ley Universitaria para convertir a los colegios regionales en unidades autónomas. Este informe al ser estudiado y aprobado por la Junta de Síndicos, dio paso a la decisión de extender el plan de conversión en unidades con autonomía propia.

La Certificación 055 (1997-98) lee como sigue:

"Aprobar el Plan para convertir los Colegios bajo la Administración de Colegios Regionales en Unidades Institucionales Autónomas dentro del sistema de la Universidad de Puerto Rico, según recomendado por el Comité Especial de la Junta de Síndicos para evaluar el proyecto de autonomía de los Colegios Regionales.

La autonomía de los Colegios Universitarios Tecnológicos de Arecibo y Bayamón se realizará dentro del primer año de aprobado este Plan por la Junta de Síndicos. Se establece un período de transición para el Colegio Universitario Tecnológico de Ponce. Los Colegios Regionales de Carolina, Aguadilla y La Montaña, que no excederá de cinco (5) años después de aprobado este Plan.

La autonomía de dichos colegios será efectiva en la fecha que establezca el Presidente de la Universidad y el Rector de los Colegios Regionales, basada en los estudios que realizará el Comité de Transición, nombrado a estos efectos, por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico."

El plan a completarse gradualmente, hasta que todas se constituyan en Unidades Institucionales Autónomas dentro de los próximos cinco (5) años, resuelve el alcance del P. del S. 166.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, recomiendan la aprobación del P. del S. 166, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Carmen Luz Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 263, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (c) y (f) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988", con el propósito de extender el beneficio de transferir, sin costo alguno, propiedad confiscada al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para su uso oficial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, creó el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales bajo la dirección del Secretario de Recursos Naturales. La creación de este Cuerpo respondió a la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de preservación y conservación eficaz de los recursos naturales, patrimonio y riqueza de nuestro país. Entre las facultades y poderes conferidas al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales, éste puede retener, confiscar y incautarse de cualquier arma, aparato, vehículo, bote, embarcación, avión, camión, arrastre, pala mecánica, "loader" o cualquier equipo utilizado en violación de las leyes que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Vemos, pues, que el Cuerpo de Vigilantes al igual que los agentes del orden público, participa activamente en el proceso de confiscación de propiedad usado en violación a la ley. La Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, dispone que la Junta de Confiscaciones tiene facultad para determinar y transferir, sin costo alguno, y de conformidad con dicha ley, la propiedad confiscada a las agencias del orden público. No obstante, cabe señalar que los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales no disfrutan de este beneficio.

La Asamblea Legislativa, en reconocimiento a la magnífica labor que realiza el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales en la protección de nuestros recursos naturales y a su participación activa en la fuerza contra el crimen, estima necesario extender a dicho Cuerpo el beneficio conferido a las agencias del orden público en la Sección (c) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93, supra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (c) y (f) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, para que lean como sigue:

"Artículo 15.-

La Junta tendrá, además, los siguientes poderes, atribuciones y deberes:

- (a)
- (c) Determinar y transferir, sin costo alguno y de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, la propiedad confiscada a las agencias del orden público y al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para su uso oficial. Aquella propiedad confiscada que no sea de utilidad para las agencias del orden público ni para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para el uso de su Cuerpo de Vigilantes, podrá ser transferida por la Junta a las demás agencias gubernamentales que tengan uso público para ello, sujeto a los términos y condiciones que al efecto establezca.
.....
- (f) Disponer mediante venta, transferencia, permuta o cualquier otro medio legal, aquella propiedad que no sea de utilidad para las agencias del orden público, ni para el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para las agencias gubernamentales y las organizaciones sin fines de lucro, cuyo producto ingresará al Fondo Especial que más adelante se crea, sujeto a las normas que se establezcan mediante reglamento para garantizar la más sana administración y disposición de fondos públicos.
..... "

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del estudio y evaluación del P. de la C. 263, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 263 tiene como propósito enmendar los incisos (c) y (f) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988", 34 L.P.R.A. sec. 1723 m (c) y (f), con el fin de extender el beneficio de transferir, sin costo alguno, la propiedad confiscada al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales de Puerto Rico.

Actualmente el Cuerpo de Vigilantes coopera con la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo F.U.R.A., el Servicio Nacional de Pesca de los Estados Unidos, el Servicio de Aduana, el Servicio de Inmigración y Policías Municipales, entre otros. En conjunto ha realizado innumerables confiscaciones de equipo, vehículos, embarcaciones, armas o cualquier equipo utilizado en violación de las leyes que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Como bien señala la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, el Cuerpo de Vigilantes al igual que los agentes del orden público, participa activamente en el proceso de confiscación de propiedad usado en violación a la ley. La Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, dispone que la Junta de Confiscaciones tiene facultad para determinar y transferir, sin costo alguno, y de conformidad con dicha ley, la propiedad confiscada a las agencias del orden público. Lamentablemente, y aún cuando trabajan en coordinación, el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales, hoy, no disfruta de este beneficio. Es por ésto que la Asamblea Legislativa entiende necesario extenderles este beneficio en la Sección (c) del artículo 15 de la Ley Núm. 93, supra.

Por otro lado, nuestro Tribunal Supremo ha expresado quienes son funcionarios de orden público en Puerto Rico y declara que:

"Aunque el término 'funcionario de orden público' se utiliza en varias disposiciones de las Reglas de Procedimiento Criminal, ninguna incluye una definición de sus características. Sin embargo, en contraste con nuestro ordenamiento, el Código de Enjuiciamiento Criminal de California define quiénes son los 'oficiales de orden público' e incluyen a los comisarios ('Sheriffs') y policías del gobierno estatal, municipal o de cualquier ciudad o pueblo, alguaciles de los tribunales, y los investigadores del ministerio público. También por legislación especial se han considerado oficiales de orden público a ciertos funcionarios públicos desde la policía de carreteras, los guardianes de los parques y reservas forestales, los inspectores de sanidad, los oficiales de custodia, los inspectores de drogas y alimentos, y los empleados federales a cargo de la custodia y vigilancia de propiedad del gobierno de los Estados Unidos". El Pueblo de Puerto Rico v. José Velázco Brasero, 91 J.T.S. 32.

Más adelante, tras reconocer que "[e]n el caso particular de Puerto Rico, desde el 1902 nuestro ordenamiento también adoptó la figura oficial del orden público de la tradición del estado de California para describir a aquél funcionario a cargo del mantenimiento del orden y la seguridad pública", concluye (pág. 8502):

"Sin embargo, la Asamblea Legislativa también ha creado otros cuerpos policiales con el propósito de proveer seguridad en unos sectores que, por su naturaleza, requieren una vigilancia particularizada. Mediante leyes especiales se ha otorgado a esos funcionarios, bajo las circunstancias descritas en cada uno de los estatutos, autoridad para efectuar arrestos en el desempeño de sus funciones. Entre estos cuerpos policiales se encuentran los guardias municipales, 21 L.P.R.A. sec. 1063; los agentes investigadores del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia, 3 L.P.R.A. sec. 138(d); los oficiales de custodia de la Administración de Corrección, 4 L.P.R.A. sec. 1126; el Secretario de Salud, inspectores, médicos y oficiales de salud a cargo de implantar la Ley de Sanidad, 3 L.P.R.A. sec. 186; el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales, 12 L.P.R.A. sec. 1205; el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos y cualquier empleado de la Autoridad de los Puertos designado por aquél para vigilar los aeropuertos, 23 L.P.R.A. sec. 465". (Enfasis suplido).

Ante estas expresiones de nuestro mas alto foro, no queda lugar a dudas de que el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales es a todas luces una de las agencias del orden público a las que hace alusión el Artículo 15 de la Ley Núm. 93, supra.

También contamos con la participación del Departamento de Justicia quién señaló se obtuviera el asesoramiento del Departamento de Recursos Naturales previo a cualquier trámite. Así lo hicimos.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 263, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 794, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Salud y Bienestar Social, sin enmiendas.

"LEY

Para derogar la Sección 3 de la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad de 25 de febrero de 1902, según enmendada, y enmendar el Artículo 107 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico", a fin de enmendar la penalidad por la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La juventud constituye el futuro de todos los pueblos. Nuestros niños y niñas crecen en un mundo de grandes retos y situaciones complejas y están expuestos a innumerables peligros que pueden tronchar sus vidas para siempre. El mal uso de las bebidas alcohólicas y su accesibilidad a los menores de dieciocho años constituye una seria amenaza a nuestra sociedad. A pesar de las múltiples gestiones que el Estado ha realizado, existen personas inescrupulosas que abusan de la ingenuidad de nuestros niños para inducirlos al vicio del alcohol.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de estos pequeños ciudadanos y de su responsabilidad por proteger sus derechos de integridad, entiende meritorio ofrecer nuevas alternativas a la lucha contra el abuso del alcohol en nuestros jóvenes.

Esta ley constituye un aviso a aquellos que abusan de los niños y niñas en Puerto Rico para que se atengan a las consecuencias de su maligno proceder.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga la Sección 3 de la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad de 25 de febrero de 1902, según enmendada.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 107 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, para que se lea como sigue:

"Artículo 107.-Delitos y penas relacionados con licencias

Será culpable de delito menos grave y sentenciada al pago de multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o encarcelamiento por un término no menor de treinta (30) días ni mayor de seis (6) meses toda persona que:

- (a)
- (b)
- (c)
- (d)
- (e)
- (f)

Toda persona que incurra en la conducta establecida en el inciso (d) de este Artículo, será sancionada con pena de multa que no excederá de quince mil (15,000) dólares ni será menor de mil quinientos (1,500) dólares.

Además de estar sujeta a la penalidad antes mencionada, a toda persona convicta por segunda vez de violar el inciso (d) de este Artículo se le suspenderá su licencia para traficar al por mayor o al detalle en bebidas alcohólicas por un término de doce (12) meses. Si luego de restituida la licencia fuere hallada culpable en una tercera ocasión de esa misma violación, se le revocará en forma permanente dicha licencia, en adición a las penalidades establecidas al comienzo de este Artículo. Para fines de lo anteriormente dispuesto, no se considerará como una segunda convicción del inciso (d) de este Artículo aquella que recaiga después de transcurridos cinco (5) años desde que la primera convicción advino final y firme."

Artículo 3.-Se ordena al Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, en conjunto a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, que desde la fecha de aprobación de esta Ley, por un término de treinta (30) días, establezcan un programa de divulgación, educación y orientación a través de los medios masivos de información sobre la aprobación de esta ley, el propósito de la misma y las implicaciones que conlleva.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir a los treinta (30) días después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración del P. de la C. 794, tienen el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene por objeto tipificar como delito grave la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, enmendando el Artículo 107 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como Ley de Bebidas de Puerto Rico.

Al presente, la citada ley de bebidas tipifica como delito menos grave la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. La medida ante nuestra consideración establece una penalidad de multa de entre \$1,500 y \$15,000, por lo que convierte la conducta punible en delito grave.

La Comisión tuvo a su disposición las ponencias presentadas ante la Comisión de lo Jurídico Penal de la Cámara, por el Departamento de Justicia y el Departamento de la Familia. Analizadas las ponencias y el Texto Aprobado Final por la Cámara de Representantes entendemos que las recomendaciones de las agencias ya fueron recogidas en el texto de la medida ante nuestra consideración.

Hacemos notar que la medida originalmente contenía enmiendas a la Sección 3 de la Ley para Corregir la Explotación de Menores de Edad de 25 de febrero de 1902, según enmendada, y al Artículo 163 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el Texto de Aprobación Final por la Cámara de Representantes se deroga, en vez de enmendar, la Sección 3 de la citada Ley de 25 de febrero de 1902 y se elimina la enmienda al Artículo 163 del Código Penal, la primera enmienda para evitar conflictos de interpretación entre la Ley de Bebidas y la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores, *supra*, y la segunda porque el Artículo 163 del Código Penal ya fue enmendado recientemente por el P. de la C. 296 aprobado el 16 de agosto de 1997 como Ley Núm. 88.

Por todas las consideraciones anteriores, las Comisiones de lo Jurídico y de Salud y Bienestar Social solicitan de este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 794, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Jorge A. Santini Padilla
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
 Norma Carranza De León, MD
 Presidenta
 Comisión de Salud y Bienestar Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 545, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", a los fines de establecer una tarifa equivalente a un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua dulce subterránea extraída para uso industrial o comercial; establecer una exención del pago de dicha tarifa cuando el agua sea extraída para uso doméstico y para otros usos; imponer una tarifa anual para las franquicias de agua salobre o de mar; establecer un Fondo de Agua en el Departamento de Hacienda a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; reconocer derechos de propiedad adquiridos al amparo de legislación anterior; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 16 de 20 de enero de 1995 creó una tarifa de un quinto de centavo por galón de agua extraída, mediante una enmienda al Artículo 12 de la Ley para la Conservación, el Desarrollo, y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico (Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada).

La tarifa de un quinto de centavo impuesta por la Ley 16 no discriminó entre el sector doméstico y el comercial e industrial. Sólo presentó exenciones a los sectores agrícolas, pecuarios y agroindustriales. Por tanto, residentes de áreas rurales, lejanas y aquellas otras no servidas por la AAA (No-AAA) vinieron obligados por ley a pagar esta tarifa, la que sin lugar a dudas es onerosa.

Según el último censo llevado a cabo por el Departamento de Salud, y así reconocido por la AAA, existen en Puerto Rico doscientos treinta y tres (233) sistemas "Non PRASA" en la isla. Actualmente, hay más de 300,000 habitantes en Puerto Rico que son servidos por acueductos comunales pequeños privados, que no pertenecen a la AAA. Estos acueductos se clasifican legalmente como acueductos comunales pequeños No-AAA y son administrados por los ciudadanos en áreas remotas y de difícil acceso para que la AAA ofrezca el servicio. Por tanto, resuelven un problema social y comunitario ante la imposibilidad de la agencia destinada para esa misión de poder prestar el servicio efectivamente.

Más aún, los miembros de estas comunidades son personas de escasos recursos económicos, que vienen obligados a pagar una cuota comunal para tener el servicio. Esta cuota se ha visto incrementada por la tarifa impuesta, que unida a los costos de mantenimiento, operación, desinfección y los costos para traer al sistema en cumplimiento con la reglamentación vigente de agua potable, hace onerosa esta imposición. Por tal razón, establecemos, al disponer que se pagará por cada permiso o franquicia un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua dulce subterránea extraída para uso industrial o comercial, una exención al agua extraída para uso doméstico, según éste sea definido mediante reglamentación por el Secretario.

No obstante, autorizamos al Secretario a establecer, mediante reglamentación, una tarifa razonable a ser pagada por cada permiso o franquicia para la extracción de agua dulce subterránea para uso doméstico y para el riego de campos de golf y áreas verdes en el sector turístico, la cual nunca será mayor de un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua extraído.

Entre las consecuencias de la implantación de la Ley 16 que impone la tarifa de un quinto de centavo por galón de agua extraída, es que no se dispuso como tratar el agua salobre o de mar. Es, por tanto, necesario que la propia ley defina este tratamiento tarifario, así como exenciones a las tarifas señaladas, en caso de ser sectores económicos que requieren estímulo.

Es imprescindible que los fondos a ser obtenidos por las tarifas a regir la extracción de agua, sean allegados al Fondo de Agua del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y que se cumpla, con la intención legislativa previa donde la AAA sería beneficiada en un noventa por ciento (90%) de los ingresos por razón de agua dulce subterránea extraída del sector comercial e industrial, con el propósito de mejorar su infraestructura.

Ante los hechos expuestos, la Asamblea legislativa reconoce la necesidad de enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 136, según enmendada, para eliminar la tarifa de un quinto de centavo por galón de agua extraída al sector doméstico, así como disponer una tarifa para la extracción de agua de mar y brindarle la facultad al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de disponer por reglamento aquellos "cargos razonables" que estime pertinentes en aquellas áreas no definidas expresamente por ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley de Aguas de Puerto Rico, Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 12.-Derechos a Pagar.-

- a. El Secretario establecerá por Reglamento, que entrará en vigor a los sesenta (60) días de haber sido notificado a la Asamblea Legislativa si ésta no actúa sobre el mismo, los derechos a pagar por cada permiso o franquicia que esta Ley le autorice a otorgar, salvo lo dispuesto en las partes (b), (c) y (d) de este Artículo. Al establecer la reglamentación sobre los derechos a pagar por cada permiso o franquicia, el Secretario deberá tomar en consideración el carácter de los permisos y franquicias, la duración de los mismos, la inversión de capital requerida para hacer efectivo el permiso o franquicia, el caudal y la calidad de las aguas cuyo uso autorizaría, la fuente de donde proceden las aguas, el fin a que éstas serían aplicadas, el impacto del aprovechamiento sobre los sistemas naturales y sobre otros derechos, y cualesquiera otros factores que estime necesario para la fijación de un cargo razonable.
- b. Se pagará por cada permiso o franquicia un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua dulce subterránea extraída para uso industrial o comercial. Se exime de dicho pago al agua extraída para uso doméstico, para uso en los sectores agrícola, agroindustrial y pecuario o para el riego de campos de golf

- y áreas verdes en el sector turístico, según éstos sean definidos mediante reglamentación por el Secretario. Disponiéndose que el Secretario establecerá, mediante reglamentación, una tarifa razonable a ser pagada por cada permiso o franquicia para la extracción de agua dulce subterránea para uso doméstico y para el riego de campos de golf y áreas verdes en el sector turístico, la cual nunca será mayor de un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua extraído.
- c. La tarifa anual por cada permiso o franquicia de agua salobre o de mar será de ciento cincuenta dólares (\$150.00), más veinte centavos (\$0.20) por cada millón (1,000,000) de galones autorizados por el Secretario.
 - d. Los fondos correspondientes al cobro de los derechos dispuestos en este Artículo serán depositados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda, denominada "Fondo de Agua", a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Estos fondos serán utilizados por el Secretario principalmente para cubrir gastos incurridos en la administración e implantación de esta Ley, con excepción de lo dispuesto en el inciso (e) de este Artículo. No obstante, cuando lo estime pertinente, el Secretario podrá utilizar parte de estos fondos para cubrir los gastos de administración que estime necesarios y convenientes para la consecución de los fines y propósitos del Departamento y todos sus programas.
 - e. El Secretario del Departamento de Hacienda transferirá mensualmente a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el noventa (90) por ciento de los fondos depositados en la cuenta especial denominada "Fondo de Agua" establecida en el inciso (c) de este Artículo. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados destinará los mismos al mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y alcantarillado bajo su jurisdicción y al desarrollo de proyectos de conservación del recurso. El restante diez por ciento (10%), será mantenido en la cuenta del Fondo de Agua del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá la autoridad para concertar acuerdos interagenciales para la lectura, facturación y cobro sobre las tarifas dispuestas en este Artículo.
 - f. No obstante lo anteriormente dispuesto, no se requerirá el pago de tarifas por permisos o franquicias de extracción de agua a toda persona que al amparo de legislación anterior adquirió derechos de propiedad sobre ciertos caudales.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 545 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo Proyecto de la Cámara 545 tiene como propósito enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, "Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua", también conocida por "Ley de Aguas de P.R."; a los fines que se exima a las comunidades NOAA o "Non-PRASA" del pago de cuota (1/5) centavo por galón de agua extraído.

La Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía analizó las ponencias presentadas ante la Cámara de Representantes por la AAA, y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El

20 de enero de 1995 fue promulgada la Ley Núm. 16 que enmendaba la Ley de Aguas de 1976. Este artículo establece los derechos a pagar por concepto de permiso y franquicias. La enmienda realizada en 1995 aumentaba los cargos y cobros por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales por la extracción de aguas públicas para uso comercial e industrial. Dicha Ley estableció un cargo de un quinto (1/5) de centavo por galón de agua extraída por cada permiso o franquicia. Sin embargo el Artículo 12 vigente no define los sectores económicos que exime el pago de tarifa, no clasifica las categorías de pago, no existe distinción tarifaria entre agua dulce, salobre o de mar y de acuífero. Además el impuesto dispuesto es oneroso a los sectores doméstico, recreativo y turístico, elimina el Fondo de Agua, ni permite discreción reglamentaria al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para definir tarifas, según las necesidades.

Esta enmienda definirá los sectores exentos del impuesto, además de brindarle la facultad al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales imponer un cargo razonable por Reglamento a los sectores recreativos y turísticos. Faculta además al Secretario a disponer las actividades que deben ser exentas conforme a la ley e impedir que utilice la coyuntura de una empresa comercial de otros fines.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía del Senado, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Sustitutivo P. de la C. 545 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González
Presidente

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 781, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

"LEY

Para derogar los incisos (a) y (b) del Artículo 11.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 y los incisos (b), (g) y (j) del Artículo 11.002, según enmendada, conocida como la "Ley de los Municipios Autónomos" a fin de aumentar los límites de las cuantías permitidas exentas del requisito de celebración de subasta pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se adoptaron unas disposiciones legales encaminadas a dotar a los municipios de mayor autonomía en su gestión gubernamental. En ánimo de mejorar la referida legislación se hace necesario enmendar algunos artículos y adicionar nuevas disposiciones a dicha ley para que los fines y propósitos perseguidos con la misma puedan cumplirse con mayor efectividad y certeza; facilitando en gran medida la promulgación de la nueva filosofía en la administración pública de mayor autonomía en la gestión gubernamental.

Esta ley establece los requisitos de subasta pública en la compra de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características que excedan de diez (10,000) mil dólares y en todas las obras de construcción o mejora pública por contrato que excedan de cuarenta (40,000) mil dólares.

Esta cuantía fue establecida tomando en consideración el costo de vida y de gastos de construcción al momento de su legislación. Al día de hoy los costos de materiales, equipos, comestibles, medicinas y otros

suministros han aumentado considerablemente. De igual forma, los costos para las obras públicas, tales como materiales, equipos, salarios, seguros, anuncios de subasta y otros gastos para implementar los procedimientos para subastas, constituyendo esta realidad una pesada carga para que las administraciones municipales puedan cumplir con dichos requisitos y así dar unos servicios más rápidos y de excelencia al pueblo.

Por último, mediante esta legislación se pretende aligerar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios y facilitar la construcción de obras de forma más eficiente y económica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (a) y (b) del Artículo 11.001 de la Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" para que lea como sigue :

Artículo 11.001.-Subasta pública -Norma general

Excepto en los casos que expresamente se disponga otra cosa en este subtítulo, el municipio cumplirá con el procedimiento de subasta pública, cuando se trate de :

- (a) Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características que excedan de **[diez mil (10,000)] quince mil (15,000)** dólares.
- (b) Toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de **[cuarenta mil (40,000)] setenta y cinco mil (75,000)** dólares.
- (c)

Sección 2.-Se enmienda los incisos (b), (g) y (j) del Artículo 11.002, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" para que lea como sigue :

Artículo 11.002.-Exclusiones

No será necesario el anuncio y celebración de subasta para la compra de bienes muebles y servicios de los siguientes casos :

- (a)
- (b) Compras anuales hasta la cantidad máxima de **[diez mil (10,000)] quince mil (15,000)** dólares por materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características.
- (c)
- (d)
- (e)
- (f)
- (g) Toda obra pública de reparación o reconstrucción cuyo costo no exceda de **[diez mil (10,000)] quince mil (15,000)** dólares incluyendo efectos, materiales y mano de obra, y previa consideración de por lo menos tres (3) cotizaciones en la selección de la más beneficiosa para los intereses del municipio.
- (h)
- (i)
- (j) Todo contrato para la construcción de obra o mejora pública que no exceda de **[cuarenta mil (40,000)] setenta y cinco mil (75,000)** dólares, previa consideración de por lo menos tres (3) cotizaciones en la selección de la más beneficiosa para los intereses del municipio.
- (k)
- (l)

Sección 3.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico previo estudio, evaluación y consideración del Proyecto del Senado Núm. 781, tiene a bien rendir su informe recomendando a este alto cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el título:

Página 1, línea 1
 Página 1, línea 2

después de "Para" eliminar "derogar" y sustituir por "enmendar"
 después de "(b)", eliminar (g) y (j) y sustituir por "e (i)"

En el Texto decretativo:

Página 3, línea 10 a la 13
 Página 3, línea 15

después de "(g)" eliminar todo su contenido y sustituir por "..."
 después de "(i)" eliminar "... " y sustituir por (i) "Todo contrato para la construcción, reparación, reconstrucción de obra o mejora pública que no exceda de **[cuarenta mil (40,000)] setenta y cinco mil (75,000)dólares**, previa consideración de por lo menos tres (3) cotizaciones en la selección de la más beneficiosa para los intereses del municipio."

Página 3, línea 16 a la 19
 Página 3, línea 22

después de (j) eliminar todo su contenido y sustituir por "..."
 después de "Esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 781, propone derogar los incisos (a) y (b) del Artículo 11.001 de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991 y los incisos (b), (g) y (j) del Artículo 11.002, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" a fin de aumentar los límites de las cuantías permitidas exentas del requisito de celebración de subasta pública.

Para evaluar la medida la Comisión convocó a Vista Pública. La cual fue pautaada para el 7 de noviembre de 1997 a las 10:00 a.m. en el Salón de Audiencias III, en el Capitolio.

Fueron citadas las siguientes personas :

1. Lcdo. Angel M. Castillo - Asociación de Alcaldes
2. Sr. José A. Otero - Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
3. Hon. Manuel Díaz Saldaña - Contralor de Puerto Rico
4. Hon. José Fuentes Agostini - Secretario de Justicia
5. Sr. Ramón A. Meléndez Orsini - Federación de Municipios de Puerto Rico

A la Vista comparecieron:

1. Lcda. Linnette Algarín en representación del Departamento de Justicia
2. Angel Luis Rosa en representación de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Sometieron Memoriales:

1. Departamento de Justicia
2. Oficina del Contralor
3. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
4. Federación de Municipios de Puerto Rico
5. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

Se desprende del estudio lo siguiente:

1. El Departamento de Justicia ni endosa ni rechaza la medida. Por lo expresado en la Vista Pública la medida tiene una buena intención c le " Corresponde a la Asamblea Legislativa determinar la política pública en torno a este asunto.

2. La Oficina del Contralor no endoso la aprobación de este proyecto. Considera que éste en nada abona a mejorar la legislación vigente, pues no brinda ninguna garantía adicional de protección a los desembolsos públicos.

3. La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales respaldo el proyecto y fundamenta su posición en lo siguiente :

- a. La cantidad de formalidad en una adquisición no es garantía de su corrección.
- b. La celebración de subasta formal tampoco es una garantía de que se ha cumplido con el principio de competencia.

- c. Es la tendencia aumentar las cuantías requeridas para la celebración de subastas formales en diversas jurisdicciones. En 1994 el Congreso aumentó la cuantía límite de subasta formal de \$25,000 a \$100,000.
4. La Federación de Municipios endoso la medida y expone lo siguiente:
"Aunque el procedimiento de Subasta Formal ha demostrado ser un proceso efectivo, los estudios han demostrado que ocasionan una serie de problemas principalmente en tardanzas y altos costos al municipio por sinnúmero de gestiones que se tienen que llevar a cabo previo a la aprobación de la Subasta. Dejar la cuantía tal y cómo está en la Ley, constituye una pesada carga para que las administraciones municipales puedan cumplir con dichos requisitos y así dar unas sanciones más rápidas y de excelencia al pueblo".
5. La Asociación de Alcaldes endosa la medida y su posición merece ser considerada y distinguida para recomendar la medida. Dice La Asociación:
"Le damos nuestra aprobación a este proyecto porque da vigencia a una situación que confrontan los municipios hoy en día. Los costos de materiales, equipos, comestibles y medicinas han subido considerablemente al igual que los costos en las obras de construcción, por lo que las sumas de dinero que permite la Ley que se usen sin subastas en estos renglones hacen el proceso más burocrático. El aumento a que se refiere el proyecto permite a los municipios atemperarse a los tiempos modernos en forma rápida y eficaz.

El informe fue discutido en Reunión Ejecutiva.

RECOMENDACION

Por todo lo anteriormente expuesto vuestra Comisión de Asuntos Municipales tiene a bien recomendar a este alto cuerpo la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Dávila López

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 150, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Secretario de Agricultura, y a la Administración de Reglamentos y Permisos, la subdivisión de los terrenos de la finca núm. 2 del Proyecto Barrancas del término municipal de Barranquitas, inscrita al folio 25 del tomo 92 de Barranquitas como finca número 4,189.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1972, don Felipe Torres y doña Patria González adquirieron, bajo el Programa de Fincas Familiares, mediante compraventa, la finca agrícola núm. 2 ubicada en el Barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas que ocupaban como usufructuarios. En la escritura de compraventa del inmueble

se dispusieron unas restricciones a los adquirientes de las cuales luego fueron liberados con excepción de aquéllas contenidas en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada. Esta Ley Núm. 107 dispone que las fincas agrícolas no se dividirán y que se preservarán para uso agrícola y, entre otros asuntos, requiere autorización expresa de la Asamblea Legislativa para su subdivisión.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Secretario de Agricultura, y a la Administración de Reglamentos y Permisos, permitir la subdivisión de los terrenos de la finca núm. 2 del Proyecto Barrancas del término municipal de Baranquitas, inscrita al folio 25 del tomo 92 de Barranquitas como finca número 4,189.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Agricultura y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y análisis de la R.C. del S. 150, la cual propone autorizar al Secretario de Agricultura y a la Administración de Reglamentos y Permisos, la subdivisión de los terrenos de la finca núm. 2 del Proyecto Barrancas del término municipal de Barranquitas, inscrita al folio 25 del tomo 92 de Barranquitas como finca número 4,189, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto

Página 1,
después de línea 4

insertar "Sección 2.- Dicha subdivisión deberá cumplir con los requisitos y restricciones señalados en el inciso g de la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, excepto con la autorización del Secretario de Agricultura, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos."

Página 2, línea 1

tachar "Sección 2" y sustituir por "Sección 3"

En la Exposición de Motivos

Añadir un segundo párrafo

"Se hace necesario autorizar la segregación de dicha finca, toda vez que las personas que ocupan la misma son de bajos recursos económicos y necesitan mejorar sus residencias."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 150 tiene como propósito autorizar al Secretario de Agricultura y a la Administración de Reglamentos y Permisos la subdivisión de los terrenos de la finca núm. 2 del Proyecto Barrancas del término municipal de Barranquitas como finca número 4,189.

El 11 de octubre de 1966, la Corporación para el Desarrollo Rural concedió en usufructo la finca # 2 del Proyecto Barrancas de Barranquitas a la Sra. Petra González y a su difunto esposo, el Sr. Félix Torres Figueroa. Se le otorgó finca a los esposos mediante contrato provisional de usufructo. Dicha finca es concedida bajo las condiciones señaladas en el Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico.

Posteriormente, el 11 de mayo de 1972, se concedió el título de propiedad mediante la Escritura Núm. 72 sobre Compraventa con Restricciones ante el notario América Cano de Rivera de San Juan. El 28 de septiembre de 1990 se liberó la finca de las restricciones impuestas, excepto dos de las señaladas en la Ley

Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada (indivisibilidad de la finca y preservación de la explotación agrícola).

La finca objeto de la medida que nos ocupa tiene de un cuarenta y cinco a cincuenta (45% a 50%) por ciento de inclinación, lo cual hace difícil trabajar la misma. De las 19.9699 cuerdas que posee, sólo 3.5 cuerdas están sembradas con unas dos mil ochocientas (2,800) matas de plátano. El cultivo se realiza con métodos convencionales. La preparación del terreno es realizado mediante el uso de arado tirado por bueyes. El resto de la finca se encuentra en barbecho. Según el Servicio de Conservación de los Recursos Naturales del Departamento de Agricultura Federal, se considera riscosa un ochenta (80%) por ciento de dicha finca y es clasificada como de cuarta clase.

Existen cinco edificaciones en la finca destinadas a vivienda. Una de estas es en concreto, en la cual reside la Sra. Petra González. Las restantes cuatro (4) edificaciones están construidas en madera y pertenecen a tres (3) hijos de la titular y a una nieta. Todas estas residencias están localizadas unas al lado de las otras, frente al camino municipal que está en dirección a la carretera 152.

La comunidad del Proyecto generalmente se dedica a la explotación agrícola. Sin embargo, la topografía del lugar obliga a los agricultores a trabajar la tierra mediante métodos convencionales. (Por ejemplo, utilizan yuntas de bueyes y preparan surcos y hoyos a mano). Por otro lado, existen en la comunidad granjas de pollos parrilleros y una porqueriza. Existe también, siembras de frutos alimenticios.

De conformidad con la Ley Núm. 191, el 7 de febrero de 1997 la Sra. Petra González solicitó al Secretario de Agricultura la segregación de la finca bajo la Ley Núm. 191. El 23 de mayo de 1997 cumplimentó la solicitud de segregación de fincas, de acuerdo con el procedimiento para el trámite de solicitud de segregación de fincas bajo la Ley Núm. 191 de 6 de septiembre de 1996. Solicitó la segregación de un solar a favor de su hijo Ismael Torres González, en la Oficina Regional de Comercio. El 27 de mayo de 1997, la Agro. Ana E. Maldonado le indicó a la señora González que para procesar la solicitud es necesario someter ciertos documentos. El 2 de junio de 1997 se recibieron los documentos solicitados, pero queda pendiente que presente una tarjeta de identificación del Sr. Ismael Torres González, con firma y retrato para conservar una copia de la misma y completar los documentos requeridos.

Según señalado en Audiencia Pública, la parte proponente de esta legislación solicita la segregación de dicha finca, ya que son personas de escasos recursos económicos y necesitan mejorar sus hogares, cosa la cual solo sería posible con la tenencia de una escritura registrada.

Esta Comisión entiende que la segregación propuesta en la medida que nos ocupa procede, toda vez que dicha finca consta casi en su totalidad de terrenos marginales y se trata de personas de bajos recursos económicos. No obstante, es necesario hacer extensivo a dicha segregación los requisitos y condiciones señalados en la Ley Núm. 191 de 6 de septiembre de 1996 (ley enmendatoria). Esta pieza legislativa permite al primer titular de la finca solicitar la segregación de un máximo de tres solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno, para uso exclusivo de viviendas para sus hijos. Para ello, el solicitante tiene que demostrar que sus hijos carecen de los recursos económicos para adquirir una propiedad. La Ley Núm. 191 antes citada autoriza la segregación sólo si no se afectan el potencial y uso agrícola del remanente de la finca.

Entendemos que introducir las restricciones señaladas en la antes mencionada ley evitaría cualquier posibilidad de especulación con terrenos otorgados con intención de ser utilizados en la agricultura. Además, se evitaría crear situaciones especiales y precedentes no deseados en el proceso de segregaciones de fincas del Título VI de la Ley de Tierras. Estas segregaciones deben ser solo para la construcción de residencias para los hijos de los titulares. Igualmente, ochocientos (800) metros cuadrados es cantidad más que suficiente para la construcción de una vivienda. De igual forma, esta restricción evitaría en lo posible, interferir con la actividad agrícola que aún se lleva a cabo en dicha finca.

Para el análisis de esta medida, Vuestras Comisiones de Agricultura y de Asuntos Urbanos e Infraestructura llevaron a cabo una Audiencia Pública y una Reunión Ejecutiva.

Por todas las razones antes señaladas, Vuestras Comisiones de Agricultura y de Asuntos Urbanos e Infraestructura recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 150, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Víctor Marrero Padilla
Presidente
Comisión de Agricultura

(Fdo.)
Ramón L. Rivera Cruz
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 620, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 101 de 6 de junio de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguada la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 101 de 6 de junio de 1997, para reconstruir el comedor escolar del plantel y montaje del aire acondicionado de la Escuela Superior Eladio Tirado López, ubicada en el Barrio Guánabo.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguada, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 620 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "101 de 6 de junio" y sustituir por "272 de 8 de agosto".

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "101 de 6 de junio" y sustituir por "272 de 8 de agosto".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Aguada la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 620** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 621, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 101 de 6 de junio de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguadilla la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 101 de 6 de junio de 1997, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE AGUADILLA

A.	Comunidad Corrales c/o Gobierno Municipal Aguadilla, P.R. 00605 Para construir sistema de recogido de escorrentías de agua	\$5,000.00
B.	Federación de Boxeo Aficionado Municipio de Aguadilla Para arreglo de estructura física	<u>2,000.00</u>
TOTAL		<u><u>\$7,000.00</u></u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguadilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 621** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "101 de 6 de junio" y sustituir por "272 de 8 de agosto".

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "101 de 6 de junio" y sustituir por "272 de 8 de agosto".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 621** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente"

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1120, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 486 de 10 de agosto de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para techar las gradas del parque de la Urb. Lamela y para techar las gradas del Parque del Bo. Llanadas; para realizar mejoras en el Coliseo Municipal Las Marías, ubicado en la Urbanización El Bosque y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Las Marías, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 486 de 10 de agosto de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para techar las gradas del parque de la Urb. Lamela y para techar las gradas del Parque del Bo. Llanadas; para realizar mejoras en el Coliseo Municipal de Las Marías, ubicado en la Urbanización El Bosque.

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Las Marías a parear los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1120**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1 tachar "realizar mejoras en el Coliseo Municipal de Las Marías, ubicado en la Urbanización El Bosque" y sustituir por "reparación y mejoras de edificios y estructuras municipales"

En el Título:

líneas 5 y tachar "realizar mejoras en el Coliseo Municipal Las Marías, ubicado en la urbanización El Bosque" y sustituir por "reparación y mejoras de edificios y estructuras municipales"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1120 propone reasignar al Municipio de Las Marías la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 486 de 10 de agosto de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para techar las gradas del parque de la Urb. Lamela y para techar las gradas del Parque del Bo. Llanadas y para reparación y mejoras de edificios y estructuras municipales. Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1125, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de Parque Béisbol Doble A mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo la canalización del Caño Sector La Pica. Bo. Quebrada Grande en dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de Parque Béisbol Doble A mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo la canalización del Caño Sector La Pica. Bo. Quebrada Grande en dicho Municipio.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1125, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4 después de "Pica" eliminar "." y sustituir por ","

En el Título:

línea 4 después de "Pica" eliminar "." y sustituir por ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1125 propone reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de Parque Béisbol Doble A mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo la canalización del Caño Sector La Pica, Bo. Quebrada Grande en dicho municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 43, sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Salud y Bienestar Social.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1175, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más merecedor reconocimiento al Sr. Pedro Arroyo Torres, creador del *Día Nacional de la Salsa*, que en el próximo mes de marzo cumple quince años de arraigo en el pueblo puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Pedro Ángel Arroyo Torres nació en Santurce, Puerto Rico, en el año 1951. Fue allí en esta cuna y taller musical que formó y afianzó el gusto por este cadencioso género.

Después de trabajar como ebanista y como jefe de imprenta de diferentes disqueras del país (tales como Montilla y Fania Records) llegó a Z-93, donde desde 1983 se desempeña como director de programación de la radio cadena, rindiendo una labor de excelencia. Es dentro de este taller de trabajo que crea el *Día Nacional de la Salsa*, día que celebran los puertorriqueños en un festival de música y baile en el que desde el año de su creación se le ha rendido homenaje a figuras del calibre de Rafael Ithier, Héctor Lavoe, Celia Cruz, Willie Colón, Gilberto Santa Rosa, Santitos Colón, Elías López, Ray Barreto, Bobby Cruz, Tite Curet, Bobby Valentín, Oscar de León, Quique Lucas, Ismael Rivera, Charlie Sepúlveda, Luis (Perico) Ortiz, Juancito Torres, Mario Ortiz y Adalberto Santiago. Este año se celebrará rindiéndole un homenaje póstumo a Jerry Masacci, precursor de las Estrellas de Fania.

Es un placer para el Senado de Puerto Rico reconocer la ardua labor del que ha reconocido el valor musical de tantos artistas salseros puertorriqueños. Su gran calidad humana y su confianza en el quehacer cultural-musical de nuestro pueblo lo hacen merecedor de este reconocimiento del Senado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-La música salsa es una muestra de la cultura afro-caribeña, que tanto nos identifica como pueblo puertorriqueño.

Sección 2.-Nos honra extender el más merecedor reconocimiento al Sr. Pedro Arroyo por aportar al desarrollo y afianzamiento del gusto por este importante género musical.

Sección 3.-Copia de esta resolución deberá ser preparada en forma de pergamino y entregada al Sr. Pedro Arroyo en actividad organizada por el Senado de Puerto Rico.

Sección 4.-Copia de esta Resolución se entregará a la prensa del País.

Sección 5.-Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1195, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a la Compañía Jiménez y Fernández Sucursales, Inc. por motivo de haber mantenido la excelencia y calidad de nuestro café de la montaña en todo el mundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La búsqueda de la excelencia es y debe ser la máxima aspiración de todo comerciante dentro de nuestra industria de alimentos, así como en otros renglones de nuestra economía.

Dicha meta de excelencia conlleva dedicación, arrojo, entrega, constancia y responsabilidad. Esta ha sido la trayectoria a través de un siglo de Jiménez y Fernández Sucursales, Inc., una compañía netamente puertorriqueña.

El café Yaucono es un vivo ejemplo de control de calidad de café de Puerto Rico y ... "Por el gustito yo lo se".

La Cámara de Comerciantes Mayoristas de Puerto Rico que acoge en su seno alrededor de 300 asociados, a saber: distribuidores, mayoristas, detallistas, fabricantes y servicios relacionado con la industria de alimentos, siente orgullo de la Compañía Jiménez y Fernández Sucursales, Inc., de su presidente, Don José Enrique "Quique" Jiménez y de todo su personal por la excelencia, calidad y aroma de sus productos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación a Jiménez y Fernández Sucursales, Inc. por motivo de haber mantenido la excelencia y calidad de nuestro café de la montaña en todo el mundo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al señor José Enrique "Quique" Jiménez, Presidente de Jiménez y Fernández Sucursales, Inc. y a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1197, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a Plaza Provision Company por motivo de la celebración de su nonagésimo aniversario de haberse establecido como una tienda al detal en la Calle Fortaleza en el Viejo San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los años, Plaza Provision Company se ha convertido en una de las compañías distribuidoras más importantes de Puerto Rico por la extensa variedad de productos que ofrece a su clientela, incluyendo la exclusiva distribución de excelentes líneas de consumo alimentario.

Plaza Provision Company ha creado una red de distribución que cubre toda la isla de Puerto Rico, así como las Islas Virgenes y otras del Caribe. El empeño y la dedicación ha hecho realidad los sueños y expectativas de sus fundadores y a su vez constituye un monumento a la perseverancia.

La Compañía celebra sus noventa aniversario de establecidos como una tienda al detal en la Calle Fortaleza en el Viejo San Juan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación a Plaza Provision Company por motivo de la celebración de su nonagésimo aniversario de haberse establecido como una tienda al detal en la Calle Fortaleza en el Viejo San Juan.

Sección 2.-Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a los directores de Plaza Provision Company.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1223, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Comandancia del puesto policiaco del Capitolio, a su Comandante Inspector Jesús M. Jorge Cruz, Comandante Auxiliar Capitán Héctor Vélez Álvarez, los Sargentos, "Sargento del Año 1997"-Víctor R. Andino Salgado próximo a retirarse este año con treinta años de servicio, "Agente del Año 1997"- Jesús Santana Morales próximo a retirarse este año con treinta años de servicio, la "Agente Femenino del Año 1997"-Doris M. Sosa Trujillo y a todos los demás efectivos del destacamento policial y personal civil, durante la "Semana de la Policía" a efectuarse del 16 al 23 de febrero de 1998.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comandancia policiaca adscrita al Capitolio, está constituida por sus comandantes, sargentos, cincuenta y cinco (55) efectivos y personal civil, como buenos servidores públicos tienen la gran responsabilidad de proteger la vida, seguridad e integridad física de todo el personal que labora en esta noble institución, senadores, representantes, personal civil, visitantes además del inmueble y otras propiedades.

El trabajo que vienen desempeñando diariamente, es meritoria y su acción es satisfactoria y efectiva. Los miembros que se han de acoger al retiro después de treinta años de servicio, han sido ejemplos de superación para los que se inician y para los que han de permanecer sirviendo todavía. Esta fuerza de orden público ha servido bien y es merecedora de este reconocimiento durante la "Semana de la Policía".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Comandancia del puesto policiaco del Capitolio, a su Comandante Inspector Jesús M. Jorge Cruz, Comandante Auxiliar Capitán Héctor Vélez Álvarez, los Sargentos, "Sargento del Año 1997"-Víctor R. Andino Salgado próximo a retirarse este año con treinta años de servicio, "Agente del Año 1997"- Jesús Santana Morales próximo a retirarse este año con treinta años de servicio, la "Agente Femenino del Año 1997"-Doris M. Sosa Trujillo y a todos los demás efectivos del destacamento policial y personal civil, durante la "Semana de la Policía" a efectuarse del 16 al 23 de febrero de 1998.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a los siguientes policías:

- (1) Jesús M- Jorge Cruz - Comandante Inspector
- (2) Víctor R. Andino Salgado - Sargento del Año 1997
- (3) Jesús Santana Morales - Agente del Año 1997
- (4) Doris M. Sosa Trujillo - Agente Femenino del Año 1997

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico para su correspondiente divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1224, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Ada N. Ortega Rodríguez, Placa 8105, Primera Mujer Policía Naranjiteña durante la "Semana de la Policía" a efectuarse del 15 al 22 de febrero de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Agente Ada N. Ortega Rodríguez, natural de Naranjito, cursó su escuela elemental en su pueblo natal, la intermedia en la Escuela Labra de Santurce y para terminar sus grados superiores regresó a la Escuela Superior Guillermo Esteves de su pueblo natal.

Son sus padres el Sr. Jesús Ortega Espinel y la Sra. Amelia Rodríguez (Q.E.P.D.), ya fallecida. Al terminar su escuela superior, se interesó en servir a su comunidad ingresando a la Academia de la Policía en Gurabo, Puerto Rico, desde julio de 1976 a mayo de 1977. En julio de 1978 se graduó como Mujer Policía. Inició sus servicios en el distrito policiaco de Naranjito, permaneciendo allí durante dos años. Paso al distrito

de Toa Alta en 1980 y en el 1981 pasó al distrito policiaco de Bayamón Sur. Siendo seleccionada Mujer Policía del año en el 1983. A partir del 1988 fue asignada nuevamente al distrito policiaco de Naranjito hasta el presente.

La Agente Ada N. Ortega Rodríguez, tiene un hijo de nombre Manuel de Jesús Centeno Ortega y una nieta.

La Agente Ada N. Ortega Rodríguez, ha servido con dedicación y de forma satisfactoria a su comunidad y conciudadanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender reconocimiento a la Agente Ada N. Ortega Rodríguez, Placa 8105, Primera Mujer Policía Naranjiteña durante la "Semana de la Policía" a efectuarse del 15 al 22 de febrero de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Agente Ada N. Ortega Rodríguez el domingo 22 de febrero de 1998 en actividad donde se le rendirá homenaje a los valores del año en el Municipio de Naranjito.

Sección 3.-Copia de esta Resolución será distribuida a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1228, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender una felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro lutier puertorriqueño Don Manuel Velázquez, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Junta de Directores del Festival Internacional de la Guitarra de Puerto Rico y en ocasión de su visita a nuestra Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La música es el alma de un pueblo, por ello debemos reconocer el talento y la dedicación de aquellos que dedican su vida al desarrollo de esta expresión artística. Don Manuel Velázquez es un hermano puertorriqueño, merecedor de la admiración y el respeto de todos los que disfrutamos de la música y en especial, la música clásica de guitarra. Don Manuel, es un maestro artesano que se ha destacado mundialmente por la excelencia en la construcción de guitarras clásicas, consideradas de suprema calidad.

Este distinguido puertorriqueño nació el 22 de febrero de 1917, en Manatí, Puerto Rico. Desde muy temprana edad, el descendiente de españoles y pariente del maestro de la guitarra, Santos Hernández, mostró su interés y fascinación por el instrumento musical de la guitarra. Don Manuel comenzó a adiestrarse como ebanista mientras cursaba sus estudios en la escuela superior y a la edad de dieciséis (16) años incursionó en el fino arte de construir guitarras. Poco tiempo después, presentó sus guitarras al director de orquesta, al Maestro Jorge Rubiano, quien quedó impresionado con la habilidad demostrada por este joven.

En 1941, Don Manuel Velázquez decidió radicarse a la ciudad de Nueva York. En esta ciudad comenzó a trabajar en el oficio de carpintero en el varadero. Durante este período, construía poco más de dos (2) guitarras al año. Para fines de la década de los cuarenta (40), Don Manuel se dedicó a reparar y construir

guitarras, logrando por su excelente trabajo el reconocimiento entre los mejores músicos de la ciudad de los rascacielos.

En 1950, estableció un taller en la Tercera Avenida de la ciudad de Nueva York, y se dedicó exclusivamente al trabajo artesanal de construcción de guitarras. Su creatividad y conocimiento en la preparación de instrumentos de insuperable calidad para guitarristas de renombre como Vladimir Bobri, Noah Wolf y otros, permitió que Don Manuel fuese reconocido en el ámbito internacional. Su dedicación y preocupación por el más mínimo detalle en el arte de hacer una guitarra, lo han hecho merecedor del nombre "maestro lutier puertorriqueño". En 1955, una reseña de la publicación conocida como "Guitar News" lo calificó como el mejor lutier en los Estados Unidos de América. De igual forma, ha sido elogiado por rotativos tales como: "New York World Telegram", "New York Mirror", "New York Herald Tribune" y la prestigiosa revista "Life".

Don Manuel decidió regresar a Puerto Rico en 1972, para residir en el pueblo de Juana Díaz. Para esta época se dedicó a construir guitarras, muchas de las cuales se vendían en mercados de importancia como Japón. Luego de diez (10) años de residir en Puerto Rico, se traslada nuevamente a los Estados Unidos junto a su esposa doña Beatriz Santiago y familia.

En la actualidad, don Manuel Velázquez continúa siendo uno de los grandes maestros en el arte de hacer guitarras en el mundo. Por su gran aportación a las artes musicales ha recibido innumerables reconocimientos.

El Senado de Puerto Rico se siente orgulloso del talento musical y artesanal de este puertorriqueño y por ello le extiende un reconocimiento y felicitación al maestro lutier Don Manuel Velázquez, en ocasión de su visita a nuestra Isla

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro lutier puertorriqueño Don Manuel Velázquez, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Junta de Directores del Festival Internacional de la Guitarra de Puerto Rico y en ocasión de su visita a nuestra Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Don Manuel Velázquez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 166, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4; los apartados (4), (6), (7), (8) y (9) del inciso C del Artículo 5; el inciso A y el apartado (5) del inciso D del Artículo 6; los incisos A y B y el apartado (5) del inciso C del Artículo 7; el inciso A del Artículo 8; el inciso A del Artículo 9; los incisos B, C y D del Artículo 10; el inciso A, el apartado (1) del inciso B y los apartados (4) y (11) del inciso D del Artículo 11; derogar el Artículo 12; reenumerar el Artículo 13 como Artículo 12; y enmendar los incisos A y C y reenumerar el Artículo 14 como Artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a fin de otorgarle autonomía académica y administrativa a los Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda en Sala al texto enmendado.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 5, tachar "Generales" y sustituir por "Regionales". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo tengo mis reservas en esta medida, yo apoyo plenamente lo que la medida busca, sin embargo, es innecesaria. La Junta tiene la autoridad para hacer esto y lo está haciendo. Del propio informe resulta el hecho de que ya los consejales están bregando con este asunto, y de hecho, tienen hasta un término de tiempo para completarlo. Por lo tanto, para mí, es totalmente académico el que legislativamente se lleve a cabo algo que ya administrativamente hay el derecho de hacerlo y se está haciendo.

Del propio informe surge que ha habido una resolución de parte de ellos. Mi preocupación es que en todas aquellas cosas que es innecesario legislar, porque está administrativamente permitido, es una intervención más que nosotros hacemos en el sistema universitario.

Yo recomendaría, seriamente, que se consulte más a fondo a las autoridades universitarias. Todos, yo creo, que estamos de acuerdo en que lo que dice el proyecto. Es bueno, es correcto y debe ser. Mi objeción es que es innecesario por cuanto ya el Consejo lo está haciendo, y del propio informe aparece todo eso. Por esa razón, señor Presidente, yo entiendo que es innecesario legislar esto en esta área.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero "Bobby" Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, yo coincidí en buena medida con lo que dice el distinguido compañero y amigo, Eudaldo Báez Galib, pero difiero de él en otro sentido. No cabe duda que la Universidad de Puerto Rico, a través de la Presidencia y a través de la Junta de Síndicos, ha puesto en marcha un plan de autonomía para los Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico, que estará culminado en un plazo de unos cinco (5) años. Ese plan se discutió privadamente con el Presidente de la Universidad, precisamente, por mí, y más adelante se discutió en vista pública. Se escuchó el planteamiento del doctor Maldonado, se le hicieron unas preguntas relacionadas con la idea que tenía el doctor Maldonado con referencia a la autonomía de los colegios. El doctor Maldonado conocía de esta medida, que había sido radicada por mí, y a base del intercambio que tuvimos en la vista pública del Senado y de unos intercambios privados se hicieron algunos ajustes al plan de autonomía de los colegios que se sometió a la Junta de Síndicos y que la Junta de Síndicos aprobó.

Yo debo decir, que el plan aprobado por la Junta de Síndicos sigue, al pie de la letra, las disposiciones del Proyecto que estamos considerando en el día de hoy. De manera, que no hay variación alguna entre lo que se aprobaría en el Senado, en la Cámara y lo que el Gobernador, posiblemente, firmaría y convertiría en Ley y lo que por voluntad de la propia Universidad se está realizando.

El plan que está esbozado en este Proyecto tiene, también, el visto bueno del personal docente de la Universidad de Puerto Rico, de los directores de los colegios con quienes se ha conversado.

¿Por qué es necesario aprobar el Proyecto? Primero, porque la propia Universidad a través de funcionarios lo ha solicitado para que quede plasmada en la Ley de la Universidad, por la vía de enmiendas, este cambio substancial que se está haciendo en el régimen de los colegios regionales. Si no se plasma eso en la Ley, por vía de la enmienda, puede ocurrir, que en el día de mañana o el año que viene, de aquí a dos años, el plan de autonomía de los colegios se varíe de la manera en que la Junta de Síndicos o de sabe Dios quién quisiera que se variara. Y hasta sería posible que el plan, como ha sido concebido no se implante en su totalidad porque haya algún reparo más adelante en concederle autonomía a algunos de los colegios regionales de la Universidad, como podría ser, por ejemplo, el Colegio Regional de Utuado o el de Aguadilla o los colegios que no tienen prioridad en este momento.

De manera, que, compañero Báez Galib, aunque coincido con usted en muchos de sus planteamientos, que yo sé que están predicados sobre la base de mantener, proteger la autonomía de la Universidad para darse su propio gobierno, difiero, sin embargo, en lo otro. Si a la Junta de Síndicos y nosotros y la administración de la Universidad, y los representantes de la facultad están de acuerdo en que este plan se debe realizar, no hay razón alguna para que no hagamos las enmiendas correspondientes en la Ley.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, con el permiso del compañero Báez Galib.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El estaría consumiendo un segundo turno y la compañera Carranza desea hacer unas expresiones.

SR. BAEZ GALIB: Con mucho gusto.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias compañero Báez Galib. Yo también quiero en estos momentos expresar, que estoy en parte de acuerdo con algunos de los comentarios vertidos por el compañero senador Báez Galib, sin embargo, tengo que decirle, que cuando comenzó este cuatrienio una de las preocupaciones más grandes que yo tenía era de que este proyecto se ventilara o se presentara en este cuatrienio.

Desde el pasado cuatrienio he tenido intercambio con los diferentes miembros, con personas del claustro, con estudiantes del Colegio Regional de Arecibo, y si bien pensaba que la Universidad debía de tener una autonomía, y yo provengo de una universidad autónoma, sí pienso que ya nuestro colegio universitario ha crecido bastante. Sí pienso que nuestro personal está preparado para enfrentarse a sus propios problemas. Y para reforzar esto, durante estos pasados cinco (5) años me estuve reuniendo con el personal de Arecibo, con el estudiantado, evaluando las facilidades, evaluando los ingresos, y por otro lado, aunque no pertenezco a la Comisión de Educación, que preside muy excelentemente la compañera Berríos, fui invitada como autora de la medida a las vistas públicas donde recibí, no sólo a la Directora en funciones, la señora García Firpi, de Arecibo, sino que también estuve compartiendo con los directivos de Bayamón, y de otros recintos que me pidieron que de la misma forma en que yo apoyaba a nuestro colegio para que se convirtiera en recinto, que de la misma forma me querían invitar a las otras universidades, tanto la de Bayamón como la de Carolina, para que les diera el mismo apoyo y pudiera también hacer las gestiones.

Yo quiero en estos momentos darle las gracias al senador "Bobby" Rexach, que sabiendo yo que él había escrito y había estado trabajando con un proyecto de este tipo, le solicité, para no hacer un trabajo dual ni tener pérdida de tiempo en el mismo, que nos orientara con respecto al proyecto que él tenía en mente. Lo discutimos con el doctor Norman Maldonado, se envió un grupo de personas de la Junta de Síndicos a Arecibo para investigar sobre el campo, todo lo que ocurría allí, y en realidad, si estamos apoyando esto es porque hemos dialogado, hemos estudiado y hemos visto la necesidad de que el Colegio Universitario de Arecibo, llamado en unos momentos CUTA y ahora llamado Universidad o Recinto Arecibeño, que se convierta y se plasme esto en una realidad.

No quería dejar pasar esta oportunidad para decir que ya Arecibo está presto para continuar caminando con sus propios pies. Si en una ocasión fuimos un bebé, que estuvimos en gestación y luego fuimos bebé, luego comenzamos a caminar, ya estamos preparados para continuar trabajando solitos y teniendo las facilidades, no sólo para el pueblo de Arecibo abiertas, sino para todos los pueblos limítrofes pequeños que son los universitarios que están yendo al Recinto Universitario de Arecibo del cual yo me siento bien orgullosa en la tarde de hoy.

Muchas gracias.

- - - -
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.
- - - -

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, no sé si procede en estos momentos hacer una enmienda, pero luego quiero consumir un turno también.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, compañera, puede hacer enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey. En el texto, en la página 3, línea 8, eliminar "1996" y sustituir por "1966". En la página 6, línea 14, eliminar "extención" y sustituir por "extensión". Y antes de consumir mis comentarios quisiera hacer una pregunta. Quizás al compañero Rexach que es el autor de la medida, es sobre si en la página 11, las líneas 14 al 18, para que me clarifique si el cambio de denominación de servicio exento.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera, vamos a resolver primero lo de las enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey.

SR. VICEPRESIDENTE: Para luego entonces, ver si tiene preguntas adicionales.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay unas enmiendas presentadas por la compañera Mercedes Otero de Ramos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar un minuto de receso en Sala, para que el compañero Rexach y la compañera Mercedes discutan la enmienda propuesta.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

R E C E S O

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda de la compañera Mercedes Otero de Ramos?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba. Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para hacer una pregunta para clarificar parte de lo que hay en el texto en la página 11, líneas 14 a 18, sobre cambios de denominación del servicio exento a personal universitario. Mi pregunta es si no afecta o si afecta los derechos adquiridos por los empleados bajo la denominación de servicio exento.

SR. REXACH BENITEZ: La contestación es que no, que no se afecta el personal exento en la universidad con el cambio de denominación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Que quede bien claro, porque se podría interpretar de la forma que está escrito.

Señor Presidente, entonces quiero consumir un turno para unos comentarios.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: En las vistas públicas que hicimos con relación a este Proyecto, en las que participé en la gran mayoría de ellas, nos encontramos con un proyecto donde no hay ningún problema con la idea, con el principio. Yo soy una de las que creo en la descentralización y específicamente, tanto en la parte académica como administrativa, de los colegios regionales de la Universidad de Puerto Rico, pero en aquel momento nos trajeron datos sobre colegios regionales que ya son autónomos en ambos casos, y yo siempre he visto como un proceso y una oportunidad que tiene la Junta de la Universidad, la Junta de Síndicos y el Presidente y los distintos miembros que componen la Universidad, para determinar el plan que

ya ellos tienen esbozados sobre el proceso en que van a llevar a cabo las distintas gestiones para hacer que cada uno de los demás colegios regionales de la Universidad de Puerto Rico pueda tener también autonomía académica y administrativa.

Y concuerdo con el planteamiento del compañero Báez Galib, en el sentido de que si ya ellos hicieron un plan y si ellos ya están en proceso, y si ellos nos indicaron en vistas públicas que están acelerando el proceso a la mayor brevedad posible, que nosotros, por lo menos, en aquel momento, yo entendí, que le íbamos a poner un plazo de tiempo razonable para que le hicieran llegar al Senado la gestión hecha por la Universidad, porque era parte de ese mismo proceso. Y todas las preguntas que le hicimos en ese sentido, fueron preguntas muy positivas de que ellos estaban acelerando dicho proceso. Por lo que, en el sentido que dice el compañero senador "Bobby" Rexach, de que pudiéramos tener una gestión para garantizar que se cumpla con el plan, creo que sería presionar e interrumpir un proceso para declarar que la Legislatura pueda entrar en una situación para decidir que ya está en un proceso y desde mi punto de vista, como universitaria que todavía soy, creo que me siento como que es una intromisión de la Legislatura en estos momentos de no dejar que se termine el proceso que nos fue indicado, tanto en el plan como en las vistas, para nosotros legislar este Proyecto en el día de hoy.

Así que, debido a que siento de verdad que esto es un proceso y como tal debe verse y sabiendo que la Universidad tiene su autonomía la cual yo como profesora he apreciado muchísimo siempre, respetando que ya, tanto la Junta de Síndicos como los profesores, el claustro, nos han mencionado esto en vistas públicas y también en el plan, yo creo que en este momento a esta etapa de este proyecto es improcedente, especialmente cuando los que estamos en la Comisión de Educación y Cultura todavía no sabemos cual es el proceso al día de hoy. Al día de hoy yo no sé si ya se terminó con cuáles fases del plan ni cuando ellos pueden finalizar las etapas en que estaba el mismo.

Así es que, realmente, yo me siento incómoda como legisladora de meter mi mano en un proceso que ya tenía un curso normal, respetando la autonomía universitaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muy brevemente, señor Presidente, las expresiones del querido amigo y compañero Rexach me han movido a ir de objeción a abstención. Lo hago mayormente por mi deseo de que no intervengamos ni con la autonomía universitaria ni con la Rama Judicial en asuntos que no sean trascendentales, máxime cuando ya esto está corriendo. Por lo tanto, solicito que contrario a como dije, que iba a votar en contra, que se registre mi voto como abstenido, porque creo en el contenido del proyecto.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, para un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente y compañeros del Senado, yo siento muchísimo cariño y respeto por la Universidad de Puerto Rico, y como sabe la distinguida compañera, Mercedes Otero, soy ante todo, universitario, soy todavía miembro del claustro de la Universidad de Puerto Rico, como lo he sido por cuarenta y pico de años.

Creo que todos nosotros aquí en la Asamblea Legislativa estamos obligados a respetar el principio de la autonomía de la institución, y me parece que lo hemos hecho, hemos honrado ese principio.

En este caso no hay ofensa ninguna a la Ley Universitaria ni a la institución universitaria ni a la autonomía, sobre la que ésta está predicada por el hecho de que nosotros legislemos para ella y mucho menos cuando lo hemos hecho con el cuidado que mencioné cuando contesté la pregunta o cuando contesté, perdón, las objeciones que levantó el distinguido compañero y amigo Eudaldo Báez Galib.

No creo que hubiese hecho falta consulta con la Universidad de Puerto Rico, con su Junta de Síndicos, para dar el paso que estamos dando, sin embargo, y haberlo dado sin vulnerar el principio de autonomía. Ello es así por una razón sencilla. La Asamblea Legislativa tiene perfecto derecho a ver que ese principio de autonomía sobre el que está predicada la Ley sea un principio vigente en todas las unidades funcionales de la Universidad de Puerto Rico. Que cada una de las unidades funcionales pueda tomar sus propias determinaciones. Aunque todas las determinaciones universitarias estén guiadas, como están guiadas a través de una política de desarrollo institucional que traza la Junta de Síndicos; y el caso es, compañera Mercedes Otero que desde que se creó la Ley de la Universidad o más bien, no desde que se creó la Ley de la Universidad, sino desde 1970 en que se crea mediante resolución del Consejo, la Administración de Colegios

Regionales y se nombran unos rectores, el funcionamiento de ese aparato administrativo ha venido a frustrar, ha venido a borrar la autonomía que la Asamblea Legislativa a través de la Universidad quiso que tuvieran las unidades institucionales de la Universidad, incluyendo a los colegios regionales.

Los colegios regionales han sido detenidos en su crecimiento, en su desarrollo, precisamente, porque sobre su facultad, sobre su claustro, sobre su dirección, ha prevalecido el criterio de unos administradores que no tienen compromiso alguno con la autonomía de los colegios y que entienden que la autonomía de los colegios se concentra en unas solas posiciones en la jerarquía de la Administración de Colegios Regionales. Ninguno de los jefes de la Administración de Colegios Regionales dicta cátedras, ninguno de los miembros de esa jerarquía institucional de la Universidad, de los colegios regionales, tiene, en otras palabras, responsabilidades docentes a su cargo. Ni tiene tampoco la responsabilidad por desarrollar un colegio como Humacao, como Arecibo, o como fue Humacao en un tiempo, como es Arecibo ahora, como es Ponce, como es Bayamón, como es el de Utuado, como es Aguadilla, y acoplar el funcionamiento de esos colegios y sus ofrecimientos con las necesidades de una región a la que se sirve.

De manera, que cuando esta Asamblea Legislativa, preocupada por la situación que se estaba dando en el desarrollo de los colegios regionales y la intervención de unos funcionarios administrativos en el desarrollo de esas unidades, cuando esta Asamblea Legislativa se percató de eso, y se percató además que a través de esa Administración de Colegios Regionales se disipan alrededor de dieciséis millones de dólares por año, que bien podrían ser utilizados en mejorar la docencia en los colegios o los servicios a los estudiantes, cuando nos percatamos de todo eso, repito, la Asamblea Legislativa puede definitivamente tomar las medidas correctivas y ver que el principio que orienta a la Ley de la Universidad, que es el principio de autonomía, sea un principio vivido también y viviente también en esas unidades institucionales que han estado al margen de los desarrollos y de los progresos de la Universidad.

De manera, señor Presidente y compañeros del Senado, que independientemente de las gestiones que se hicieron para acoplar la acción legislativa que estamos proponiendo a la voluntad de la Junta de Síndicos de la Universidad y al pensamiento de los directivos de la institución, independientemente de eso, repito, podemos legislar sin temor a ofender el principio de autonomía universitaria.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 7, línea 12, tachar la palabra "agosto" y sustituir por "enero", porque la Ley que estamos enmendando es la Ley 1 de 20 de enero de 1966.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 263, titulado:

"Para enmendar los incisos (c) y (f) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988", con el propósito de extender el beneficio de transferir, sin costo alguno, propiedad confiscada al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para su uso oficial."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para unas enmiendas en Sala a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. SANTINI PADILLA: En la Exposición de Motivos, página 2, la primera línea, lee "la Asamblea Legislativa en reconocimiento a la magnífica labor", para sustituir esa frase que lee: "La Asamblea Legislativa reconoce la naturaleza de la labor" y continúa el párrafo igual.

Esa sería la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 794, titulado:

"Para derogar la Sección 3 de la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad de 25 de febrero de 1902, según enmendada, y enmendar el Artículo 107 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico", a fin de enmendar la penalidad por la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 545, titulado:

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", a los fines de establecer una tarifa equivalente a un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua dulce subterránea extraída para uso industrial o comercial; establecer una exención del pago de dicha tarifa cuando el agua sea extraída para uso doméstico y para otros usos; imponer una tarifa anual para las franquicias de agua salobre o de mar; establecer un Fondo de Agua en el Departamento de Hacienda a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; reconocer derechos de propiedad adquiridos al amparo de legislación anterior; y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo tengo una enmienda, la voy a dejar para récord y antes de que se disponga de ella se la quiero enseñar al compañero Portavoz de la Mayoría. En el texto, en la página 5, entre las líneas 19 y 20, adicionar lo siguiente, es un inciso (g.) "Los gobiernos municipales estarán exentos de todo pago por concepto de derechos, franquicia, permisos y tarifas por la extracción de agua dulce subterránea, de agua salobre o de mar para la operación y manejo de acueductos municipales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción a la enmienda presentada por el compañero senador Antonio Fas Alzamora. Los que estén a favor de la enmienda...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Voy a tomar un turno con relación a la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En favor de la enmienda?

SR. FAS ALZAMORA: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, hoy por hoy, los gobiernos municipales son los que están resolviendo los problemas de abastos de agua potable en los respectivos municipios. Esta no es una enmienda que el agua tenga color, ni es agua roja ni es agua azul, es una enmienda de agua transparente, blanca. Porque lo mismo aplica a los municipios controlados por alcaldes del PNP, como por municipios controlados por alcaldes del Partido Popular, que ambos en la crisis de abastos de agua dan el frente para poder solucionar el problema del preciado líquido que afecta a sus respectivos constituyentes.

Con esta enmienda lo que pretendemos es añadirle un inciso (g) a esta legislación, de tal forma que esto aplique a los gobiernos municipales que queden exentos del pago de derechos y franquicias y permisos que ahora mismo si hicieran su propio acueducto o hincarán algún pozo para resolver algún problema de la comunidad y no es necesariamente un acueducto municipal puede ser un acueducto en una comunidad, pero en vez de auspiciarlo la comunidad lo puede estar auspiciando el propio municipio o que los municipios que están en las costas establezcan algún tipo de planta desalinizadora, como podría suceder en Vieques, en Culebra, pues, obviamente, se aplique esta exención de pago por concepto de derecho, franquicias y permisos y tarifas a los gobiernos municipales.

Me parece que esta es una buena oportunidad para darle ese alivio y que le sirve de incentivo a los municipios para en forma mucho más acelerada establecer sus respectivos acueductos, ya sean municipales o regionales dentro de su municipio para dotar a sus residentes de agua, servicio que viene obligado a prestar la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y que la experiencia nos dice que no está siendo realizado en la forma que le corresponde.

Por eso es que hemos introducido esta enmienda, porque me parece que debe aplicársele esta exención que mediante este proyecto se concede a los gobiernos municipales como un paso adicional a que los municipios también puedan tener algún tipo de alivio económico para mientras que a la misma vez están dando un servicio de agua, que no tienen la obligación de dar, pero que en la práctica sí lo están dando.

Por eso le solicito a los compañeros, que no siendo una enmienda de corte político-partidista, sino que es una enmienda que beneficiaría a todas las administraciones municipales del país, pues me parece que es algo que los que queremos ayudar a los alcaldes y a sus administraciones y a la misma vez en la forma que ellos a su vez ayudan a sus constituyentes con relación al problema del agua, pues deben favorecer esta enmienda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, estamos muy de acuerdo con la enmienda que trae el compañero Antonio Fas Alzamora, y es que cuando uno lee este Proyecto Sustitutivo y mira algunas de las partes, pues vemos que tiene un buen propósito. Pero cuando miramos y vamos más allá, dice en la página 4: "disponiéndose que el Secretario establecerá mediante reglamentación una tarifa razonable a ser pagada por cada permiso o franquicia para la extracción de agua dulce subterránea para uso doméstico y para el riego de los campos de golf." Sería decir en este proyecto que un campo de juego es más importante que el servicio que el municipio le pueda prestar directamente a la persona.

Y yo creo que esta enmienda no altera en nada el proyecto, sino que aquellos municipios que tienen la iniciativa de crear, de construir un nuevo sistema de acueducto le dan un impulso nuevo, y aunque digan que no se afectan los municipios o no, igual que defendieron una pieza legislativa anterior, donde el compañero Báez Galib hablaba de que no era necesaria, yo digo que aquí aclarar el punto, aunque diga el compañero que no es necesario, es bueno para la Ley, porque ayuda y le da capacidad a los municipios a establecer lo que quiere la Ley de Gobiernos Autónomos, que es que ellos puedan establecer sus propios mecanismos donde ellos puedan agilizar los servicios al pueblo.

Y yo lo que le pido al compañero Portavoz de la Mayoría, que acepte esta enmienda que tiene un propósito bueno, un propósito claro, un propósito que entonces nadie, absolutamente nadie puede cuestionar cuando son los municipios los que hacen la labor, ¿para qué? Para sacarle esa substancia que muy bien dijo el compañero Fas Alzamora que no tiene color, que la tiene que ingerir todos los seres sean humanos o no, que es necesaria para la higiene y la salud y yo creo que los compañeros de la Mayoría no pierden nada en

aceptar esta enmienda, una enmienda buena y que lo que puede traer, ¿qué es?, que se vaya entonces a un Comité de Conferencia entre la Cámara y el Senado. Si ellos mismos han hecho un proyecto sustitutivo, por qué aquí en el Senado tenemos que aceptar, si ellos mismos han hecho un proyecto sustitutivo, lo que ellos nos traen de allá cuando nosotros podemos todavía mejorarlo más para que entonces estén al servicio directo de la gente porque los municipios siempre son los que prestan más servicios directos al pueblo.

Así que, compañeros, con esa defensa le dejamos en sus manos, una enmienda que le haría bien a los municipios de Puerto Rico y más al pueblo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos en torno a la enmienda sometida por el compañero Fas Alzamora. Esta medida va dirigida a que se exima del pago del quinto de centavo por cada galón de agua dulce subterránea extraída por los famosos sistemas de agua comunales llamados "non prasa". Es de todos conocido que hay cerca de trescientas mil familias en Puerto Rico que no reciben servicios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, especialmente en la ruralía. Y se constituyen comités vecinales para resolver su propio problema de falta de agua potable. Y esto, de aquí es que nacen los famosos acueductos comunales o rurales o de comunidad, como se les quiera llamar. Y en este momento, ellos tienen que cumplir con los requerimientos del Departamento de Salud, tienen que cumplir con el muestreo correspondiente, mantenimiento de registro, de los análisis bacteriológicos, con el filtro de agua pertinente, con inversión de construcción y todo esto es altamente costoso y lo están sufragando los vecinos, que hacen sus actividades, solicitan ayuda a distintas fuentes, incluyendo a sus Senadores y Representantes de Distrito, alcaldes, etc., etc. Y cuando se hace la Ley de 1995, que impone la contribución del quinto de centavo por cada galón de agua subterránea extraída, cubre a esos sistemas. Lo que procura esta medida es eximirlos, exclusivamente a esos acueductos "non prasa" que se les llama. Lo que propone el compañero no está germano, no es germano con lo que pretende esta medida legislativa. Y muy bien, pudiera ser otra medida independiente. El está hablando de facultar a los municipios, de estimular la construcción de acueductos municipales y eximirlo del pago de franquicia y otros aranceles que tengan que pagar los municipios, que no tiene nada que ver con lo que propone esta medida.

Por lo cual, entendemos, hay objeción a las enmiendas propuestas por el compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para mi turno de rectificación con relación a esta enmienda.

Señor Presidente, en la Exposición de Motivos de este proyecto habla claramente en el segundo párrafo: "la tarifa de un quinto de centavo impuesta por la ley no discriminó contra el sector doméstico comercial e industrial. Sólo presentó exenciones a los sectores agrícolas, pecuarios y agroindustriales. Por tanto, el residente de áreas rurales, lejanas y aquellas otras no servidas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, vinieron obligados por ley a pagar esta tarifa, lo que sin lugar a dudas es oneroso."

El Proyecto es una enmienda a la Ley para la Conservación del Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico. Incluye el agua "salá", inclusive. Lo que nosotros estamos diciendo con esta enmienda que es germana, es ampliarle el inciso (g) para que le aplique a los municipios, porque en la misma forma, residentes, gente pobre en su gran mayoría, que se han agrupado para servirse agua ellos mismos con su esfuerzo, porque la Autoridad no le da servicios, se le está dando esta exención en esta Ley como se le da a las áreas agrícolas, pues, obviamente, lo que estamos diciéndole es que a los gobiernos municipales, como incentivo a que ayuden a la Autoridad a llevar agua a las áreas que no sirve la Autoridad o donde sirve no es suficiente tengan que hincar un pozo, traer agua del mar, de sitio salubre, pues entonces tengan un incentivo, porque eso no es responsabilidad de los municipios, pero sí es responsabilidad de los municipios ya por uso y costumbre darle todos los servicios que la ciudadanía requiere. Y el servicio más importante que puede requerir un ser humano es el agua, porque sin agua no se vive. Entonces, los municipios están dando unos servicios y pueden dar más servicios si le permitieran hacer acueductos rurales, la única diferencia, que en vez de administrarlo los residentes, a quien se le da la exención, pues entonces lo administra el municipio, hace la inversión y entonces es justo que se le dé la exención. Por eso yo creo que esto es una enmienda buena y que es germana con el proyecto.

Digo, podría hacerse un proyecto aparte, yo no tengo duda que puede hacerse un proyecto donde el título sea: "Para enmendar el Artículo tal de la Ley 136 de 3 de junio del '76, según enmendada, conocida como

la Ley para la Conservación de Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua." Y el título sería: "Para que los gobiernos municipales estarán exentos de todo pago". Claro que se puede hacer un proyecto, pero si se puede incluir como enmienda a éste que a la larga es un Sustitutivo de la Cámara, y como señaló el compañero Ramos Comas, hay el beneficio de que iría a un Comité de Conferencia y en eso podrían los compañeros de la Mayoría consultar con la Federación de Alcaldes y con la Asociación y buscar a lo mejor un lenguaje que surgiera una enmienda de la enmienda. Pero realmente, no hay razón alguna para no aprobar esta enmienda, darle ese beneficio como incentivo a los municipios, porque considero que no hay por qué esperar entonces a que venga un municipio a solicitar de que tiene un acueducto, no en el municipio, en tal sector de tal barrio, entonces no tendría este beneficio y el municipio no va a sacar agua para uso administrativo. Todos los municipios se sirven de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Hincaría pozos para darle agua a los residentes y lo que haría es sustituir el esfuerzo de unos residentes en una comunidad que lo hacen en forma de iniciativa privada, el municipio le estaría dando ese servicio, servicio por servicio son iguales. Por lo tanto, entonces, en igualdad de servicio para cubrir una necesidad el incentivo debe ser el mismo, porque a la larga es para uso del consumo humano de ciudadanos puertorriqueños.

Por eso en este turno de rectificación, me gustaría que los compañeros entiendan de que no hay razón alguna para derrotar esta enmienda, porque como dije al principio, no es una enmienda que tenga connotación política alguna, es una enmienda que lo que tiene es connotación de justicia para los gobiernos municipales y a la misma vez de justicia para el pueblo puertorriqueño, muy particularmente de aquéllos que no reciben el servicio de agua potable.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El mismo párrafo segundo invocado, que fue leído por el compañero Fas Alzamora dice: "Por tanto, residentes de áreas rurales lejanas en aquellas otras no servidas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, no servidas, vienen obligados a pagar por ley esta tarifa la que sin lugar a dudas es onerosa." Y hacia ellos es que va dirigida esta medida, es a los que no son servidos por la Autoridad de Acueductos.

La enmienda que propone el compañero atiende áreas servidas por la Autoridad de Acueductos y como todos sabemos la responsabilidad de llevar agua potable a las comunidades en nuestra Isla está delegada por el Estado en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. El fomentar el establecimiento de acueductos municipales o de otra índole, sería atentar contra la solidez del instrumento delegado por el Estado para llevar a cabo esa misión, que es la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ya se consumió el segundo turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en el segundo turno de los turnos finales y el proponente de la...

SR. RAMOS COMAS: ¿Turnos finales?

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, en los cinco minutos de rectificación. Ya pasamos los turnos finales.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, lo que pasa es...

SR. VICEPRESIDENTE: Los quince minutos del proyecto, los cinco minutos para rectificación y acaba de consumir el proponente de la medida, acaba de consumir sus cinco minutos.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Lo que pasa que estaríamos violando el Reglamento entonces. El autor de la enmienda es el compañero Antonio Fas Alzamora quien es quien abre el debate, por lo tanto, si la Presidencia reconoce al compañero, estaría reconociéndolo luego del turno de rectificación, por lo tanto, usted ha establecido un nuevo "ruling" aquí como Presidente. Por lo tanto, al no cerrar el compañero el debate y permitirle al Portavoz de la Mayoría que nuevamente podía utilizar sus cinco minutos, pues usted estableció un nuevo "ruling", entonces, creo que todavía tendría yo la oportunidad de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Usted ha convencido a la Presidencia, así que consuma sus cinco minutos de rectificación.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, le agradezco profundamente su decisión. Es que yo quisiera nuevamente hablarle a la Mayoría del Partido Nuevo Progresista y es hablarle de que, primero que nada, este Proyecto si no se aclara esto que presenta el compañero Antonio Fas Alzamora, pues entonces estaríamos dejando que cuando quisieran establecerle una tarifa a los municipios y tuvieran la iniciativa, se le puede

establecer. Y yo creo, y nuevamente le pido a la Mayoría que tiene diecinueve votos, que cuenta ahora mismo con ocho (8) votos aquí para esa enmienda o pedirle a siete compañeros que acepten la enmienda del compañero Antonio Fas Alzamora, porque es una enmienda que aclara, es una enmienda que justifica, que crea nuevas iniciativas.

En Puerto Rico cuando se hace un acueducto, y yo invito que hagan un estudio todos los compañeros de la Mayoría, la inversión es el veinticinco por ciento de los municipios y el setenta y cinco por ciento de regalía federal. Y yo fui alcalde y sé que es así, y vamos a mirar todas las convocatorias a subastas para que usted vea la inversión municipal en todos los proyectos que tienen que ver con acueducto.

Yo lo que le digo es, esto no es darle algo gratis a los municipios, esto es decirle a los municipios, sigan con estas grandes iniciativas y ustedes, señores, ustedes van a ver que el Estado Libre Asociado, el Gobierno del Estado Libre Asociado, les reconoce ese derecho, como está haciendo el amigo de Carolina, el Alcalde de Carolina, el Alcalde Gigante, que tiene una iniciativa de un acueducto, ¿para qué? Para acabar con el problema de agua. Lo que estamos haciendo es los municipios en esta Ley, que tengan el mismo derecho que tienen cuando se administran acueductos rurales en algunas áreas.

Así que le pedimos a los compañeros que le voten a favor de la enmienda del compañero y muchas gracias al señor Presidente por dejarme este turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda presentada por el compañero Antonio Fas Alzamora se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Derrotada la enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Que se divida el Cuerpo.

A moción del señor Antonio Fas Alzamora el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior enmienda, recibiendo la misma seis (6) votos a favor, por diez (10) votos en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Derrotada la enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para otra enmienda que voy a proponer que es similar a ésta, la voy a leer, pero para que cumpla con los requisitos que alegó el compañero entonces en su debate. Sería en el mismo sitio, página 5, entre las líneas 19 y 20 adicionar lo siguiente, y no la pienso debatir, simplemente la voy a decir. El inciso (g): "Los gobiernos municipales estarán exentos de todo pago por concepto de derecho, franquicia, permiso y tarifa por la extracción de agua dulce subterránea, de agua salobre o de mar para la operación y manejo de acueductos municipales en áreas no servidas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados." Y ahí cumplimos con el argumento del compañero Portavoz de la Mayoría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Derrotada la enmienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para un turno antes de proponer la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El pasado 7 de abril de 1997, este Senador radicó el Proyecto del Senado 303, que tiene el mismo propósito de este Sustitutivo. Esta medida se encuentra en la Comisión de Recursos Naturales de aquí del Senado y proponía eximir del pago del quinto de centavo por cada galón de agua subterránea extraída a las comunidades que extraen agua mediante su propio sistema de acueducto para cubrir las necesidades ordinarias del hogar y la comunidad.

Esta medida va dirigida a esas cerca de trescientas mil familias que se sirven de agua producida por sistemas construidos por la propia comunidad, con la ayuda de Alcaldes, Senadores y Representantes, y de actividades que hacen las distintas juntas directivas de estos sistemas comunales de agua, que mayormente

se encuentran en la zona central de Puerto Rico. Atendiendo el clamor de los alcaldes del distrito que representa este Senador, y las distintas juntas de sistemas de agua comunal fue que radicamos esta medida, toda vez que la Ley de 1995, les obliga a pagar este quinto de centavo por galón de agua extraída, por cada permiso o franquicia. Y a medida de estimular a estos vecinos, que no son servidos por el estado, por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que al día de hoy no ha llegado a esas áreas con su servicio de agua potable, según ha sido delegado por el Estado en esa instrumentalidad pública. Esa es la razón de esta medida.

En la Cámara se radicó una medida similar y estamos atendiendo el Sustitutivo de la Cámara y no el proyecto que radicó este Senador por la sencilla razón de que el trámite legislativo, como es normal y hacemos aquí frecuentemente, el uso y costumbre, el Proyecto de la Cámara está más adelantado, y este Senador, en ánimo de ayudar y de acelerar el trámite, pues ha optado por atender este Sustitutivo de la Cámara de Representantes. No es que queramos aprobar lo que envía la Cámara porque lo envió la Cámara, sencillamente porque nos interesa el fin y el propósito de la medida que es el mismo que radicó este Senador en abril de 1997. No nos interesa que el nuestro se apruebe, lo que se interesa es que se le ayude lo antes posible a las familias que se sirven de los sistemas de agua comunal, que representan alrededor de trescientas familias, mayormente de la ruralía, de la montaña, de la cordillera, de los pueblos pequeños de escasos recursos económicos.

Y esta medida es una de varias medidas que tienen el propósito de ayudar a solventar a estos vecinos, a estos líderes voluntarios de la comunidad que prestan sus servicios gratuitos para ayudar a resolver un grave problema que aqueja a estas familias de la montaña y del área central de Puerto Rico. De eso es que estamos hablando y ese es el propósito de esta medida y también, como parte de esta gestión, pues se ha radicado o está por radicarse una medida que va dirigida a ayudar al Gobierno Municipal, no ha imponerle, sino ayudar, a eximir, porque sabemos que existen fondos federales para ayudar a esta Junta, estas directivas de acueductos comunales, pero solamente hasta un setenta y cinco por ciento y que tiene que parear en la comunidad con otro veinticinco (25) y ese veinticinco (25), obviamente, la comunidad no lo tiene y recurre a ¿quién? al municipio, al alcalde. Y entendemos al compañero Ramos Comas cuando lo plantea, porque sabemos que eso es así.

Pues, entonces, hay que buscar la forma de facultar al municipio, si podemos decir a estimularlo, para que le preste la ayuda a estos sistemas comunales, pero que no sea en perjuicios ni le vaya a afectar su margen prestatario, y eso es otra medida que habremos de considerar aquí más adelante como parte de los remedios que estamos realizando para ayudar a solventar estos acueductos comunales.

Haciendo esa observación, señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un breve turno a favor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros vamos a votarle a favor a la medida. Nosotros entendemos que es una medida justa para estos residentes, más de trescientos mil (300,000) residentes que necesitan de este incentivo, que se habían obviado en la ley para la conservación del desarrollo y uso de recursos de agua de Puerto Rico.

Sin embargo, las enmiendas que habíamos sugerido ampliaba para que los gobiernos municipales pudieran tener este beneficio porque la Legislatura al ayudar a los municipios, los municipios a su vez ayudan a los residentes, una ayuda directa. Y aquí la propuesta nuestra, y por eso luego radicamos una enmienda adicional, era para cubrir un argumento que aunque no tenemos todo el elemento aquí, suena razonable de que podía afectarse el margen prestatario de acueducto si no se explicaba de que no puede ser en áreas no servidas por la Autoridad. Por eso entonces radicamos una segunda enmienda aclarando, en áreas no servidas y de esa forma al Acueducto y Alcantarillados no servir agua, quiere decir que no tiene inversión ninguna, no se afecta margen prestatario ninguno.

Y los municipios entonces podrían recibir el mismo beneficio que reciben las comunidades rurales, no solamente del distrito senatorial de Guayama, que muy dignamente representa el compañero Portavoz de la Mayoría, sino todo Puerto Rico porque hay acueductos rurales en todos los distritos senatoriales de este país que tienen regiones de ruralía. Y entonces, le permitía a los municipios de todos los partidos políticos a poder entonces tener estas iniciativas, porque hay veces que las comunidades no pueden agruparse o no pueden

levantar el capital suficiente para poder establecer estos acueductos. Y entonces, carecen del agua, no tienen el dinero para hacer esos acueductos, por eso muchos compañeros de distrito, a veces radican de los fondos de barril de tocino, fondos para comprar equipos para establecer acueductos rurales, porque los propios residentes no tienen la oportunidad económica de poder establecer ese tipo de acueductos rurales y entonces, los municipios podrían tener esa iniciativa. Pero, obviamente, no dándose la excepción a los gobiernos municipales para áreas no servidas de la Autoridad de Acueductos, de tal forma que no se afecte el margen prestatario, pues, obviamente, se le hace mucho más difícil a los municipios, porque tras que tienen que hacer la inversión de la construcción, no tienen ningún otro alivio y se tratarían como se trata a las industrias que no caen dentro de la disposición de exención que caen estos acueductos rurales.

Y, obviamente, los municipios, los gobiernos municipales, señor Presidente, no van a hacer un acueducto para que establezcan una fábrica, ni van a hacer un acueducto para que establezcan tan siquiera un hotel aunque le genere empleo. Eso se lo dejan a la autoridad. Si establecieran algún acueducto es para dar servicio de agua potable a familias que no tienen los recursos. Tampoco van a hacer un acueducto para una urbanización de familias acomodadas económicamente, lo van a hacer para ayudar a la gente que tienen las mismas características de los que se benefician con este proyecto, pero tienen una característica todavía adicional en detrimento de sus oportunidades de tener agua, y es que, posiblemente son más pobres de las comunidades pobres que hoy se benefician que no tienen la oportunidad ni tan siquiera de hacer su propio acueducto.

Y entonces, esa era una oportunidad que tenía el municipio de ayudar a esas comunidades que son más pobres que las trescientas (300) comunidades que se van a beneficiar de este proyecto con el voto unánime de todos los compañeros Senadores.

Por eso le vamos a votar a favor, para hacerle justicia a esas trescientas (300) comunidades, pero creo que se le pudo haber hecho justicia a todas las comunidades a través de haciéndole justicia a los municipios del país.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, agradecemos al compañero "Tony" Fas y a la delegación del Partido Popular que vote a favor de la medida, pero quisiéramos aclarar un concepto. Número uno, esta medida va dirigida a beneficiar a todas las familias que reciben el servicio de agua potable de sistemas comunales "non prasa", en toda la Isla, no en el distrito de Guayama solamente, en todos los ocho (8) distritos senatoriales, incluyendo a Vieques y a Culebra. Y número dos, que no son trescientas (300) comunidades, sino que todas las familias que reciben agua potable de los sistemas "non prasa" se estima en trescientas mil (300,000) familias puertorriqueñas, y no están en el distrito de Guayama, en todas las comunidades que se sirven de los sistemas comunales "non prasa" en toda la Isla, de eso es que estamos hablando, hacia ello es que va dirigida esta medida. Que hayan tomado la iniciativa de promover la legislación, líderes voluntarios y alcaldes de la cordillera, eso es otra cosa. Pero va a beneficiar a todas las familias que se benefician de los sistemas de acueducto comunal "non prasa", que son aquellos que no reciben el servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Haciendo la aclaración, señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 781, titulado:

"Para derogar los incisos (a) y (b) del Artículo 11.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 y los incisos (b), (g) y (j) del Artículo 11.002, según enmendada, conocida como la "Ley de los Municipios Autónomos" a fin de aumentar los límites de las cuantías permitidas exentas del requisito de celebración de subasta pública."

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Dávila López.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Para enmiendas, que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, después de "(11.001)" insertar "y los incisos (b) e (i) del Artículo 11.002". Página 1, línea 2: tachar "y los incisos (f) e (i) del Artículo 11.002" Página 1, línea 3, después de "Autónomos" insertar la ",",.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Resolución Conjunta del Senado 150, titulada:

"Para autorizar al Secretario de Agricultura, y a la Administración de Reglamentos y Permisos, la subdivisión de los terrenos de la finca núm. 2 del Proyecto Barrancas del término municipal de Barranquitas, inscrita al folio 25 del tomo 92 de Barranquitas como finca número 4,189."

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. PEÑA CLOS: Vamos a retirar la moción de que se apruebe la medida tal como ha quedado enmendada, ya que hay unas enmiendas que me han sometido aquí en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. PEÑA CLOS: Tengo unas enmiendas adicionales. En el texto, en la página 1, línea 3, sustituir "término" por "terminó". En la misma línea, sustituir "Baranquitas" por "Barranquitas".

Esas serían las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal como ha quedado enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 620, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 101 de 6 de junio de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 621, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 101 de 6 de junio de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1120, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 486 de 10 de agosto de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para techar las gradas del parque de la Urb. Lamela y para techar las gradas del Parque del Bo. Llanadas; para realizar mejoras en el Coliseo Municipal Las Marías, ubicado en la Urbanización El Bosque y autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1125, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de Parque Béisbol Doble A mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo la canalización del Caño Sector La Pica. Bo. Quebrada Grande en dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según, enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Salud y Bienestar Social en torno a la Resolución del Senado 43.

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital y la de Salud y Bienestar Social a que realicen una investigación exhaustiva con relación al deterioro existente en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de la Ciudad Capital."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Capital, y la de Salud y Bienestar Social del Senado conforme a la Resolución del Senado 43, realizaron una investigación exhaustiva con relación al aparente deterioro de los Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Capital.

Para cumplir con esta encomienda, las Comisiones analizaron información sometida por el Municipio de San Juan, el Departamento de Salud, y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Entre los documentos analizados se encuentran: la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Facilidades de Salud"; la relación de puestos regulares del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Río Piedras; el plan de remodelación y mejoras de la estructura física de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, incluyendo los costos y la fecha estimada de terminación de cada uno; el contrato entre el Municipio de San Juan y Edwin Cardona & Asociados para ofrecer el servicio de tecnólogos médicos durante las guardias en los CDT's de Río Piedras y Hoare, y en el Hospital Municipal de San Juan; el informe de cambios de orden en el plan de remodelación del CDT de Río Piedras; el informe de casos atendidos en el CDT de Río Piedras como resultado de la explosión ocurrida en el edificio Humberto Vidal; el informe de solicitantes y oportunidades de empleo relacionados con enfermería en el archivo activo del servicio de empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; el Reglamento Núm. 52 del Departamento de Salud Estatal "Funcionamiento y Mantenimiento de las Facilidades de Salud"; los informes de deficiencias y planes de correcciones de los CDT; el informe de egresados de universidades y colegios con programas de enfermería, sometido por el Departamento de Salud; el informe de enfermeras(os) que ejercen su profesión en Puerto Rico y las migrantes; el informe de enfermera(o)s que realizan otro tipo de trabajo; y el informe de enfermera(o)s activa(o)s por sector, conforme el Registro de Profesionales de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Estadísticas del Departamento de Salud.

La Comisiones celebraron varias vistas oculares en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Río Piedras, del Residencial Luis Lloréns Torres, de Puerto Nuevo, de la Barriada San José, de Puerta de Tierra, de la Barriada La Perla, y de Sabana Llana, así como del Dispensario Hoare, y del Hospital Municipal con el propósito de conocer las condiciones físicas y necesidades de cada uno. Durante estas vistas oculares pudimos constatar la necesidad de atención urgente de algunas de ellas por el estado de deterioro en que se encuentran algunas áreas de esos Centros.

I Hallazgos

Los Servicios de Salud del Municipio de San Juan, comprenden tres niveles: el nivel primario (CDT La Perla, CDT Luis Lloréns Torres, CDT de Barrio Obrero, CDT Puerta de Tierra, CDT Sábana Llana, CDT Puerto Nuevo, y CDT San José), nivel secundario (CDT Río Piedras, y Hoare) y el nivel terciario (Hospital Municipal). Estos están organizados en dos áreas, norte y sur, con centros base en los centros secundarios de Hoare (norte) y Río Piedras (sur).

A. **CDT Nivel Primario**1. **CDT Dr. Arnaldo J. García (Luis Lloréns Torres)**

Vista Ocular: 8 de abril de 1997 - 1:00 p.m.

Dra. Ileana Vázquez, Director Médico y Administradora en funciones

Se celebró una segunda Vista Ocular el 3 de septiembre de 1997, 10:00 a.m.

Dra. Luz Acevedo, Director Médico, y Administradora en funciones

- a. El Plan de Remodelación del Centro sometido por el Municipio de San Juan fue estimado en \$853,263.00. El mismo debió ser completado para agosto de 1997. Éste incluye lo siguiente:
 - 1) Arreglo de techo y nuevo sellado de techo
 - 2) Nuevos baños
 - 3) Nuevas unidades de aire acondicionado y limpieza de conductos
 - 4) Construcción de un cuarto nuevo de aislamiento
 - 5) Pintura total interior y exterior
 - 6) Mejoras en la planta de emergencia
 - 7) Nuevo sistema de comunicación interna
 - 8) Instalación de nuevo sistema de rociadores contra incendios en el área del almacén
 - 9) Mejoras al sistema de detectores de humo y alarmas
 - 10) Remodelación del sistema de agua caliente
 - 11) Nueva morgue
 - 12) Nuevo cuarto de desperdicios bio-médicos
 - 13) Nuevo sistema de agua potable
 - 14) Mejoras de cumplimiento de Ley ADA para personas con necesidades especiales
 - 15) Remodelación del sistema de oxígeno
 - 16) Remodelación de la estación de enfermería de Sala de Emergencia

- b. Durante nuestras visitas pudimos constatar que el Plan de Remodelación a este Centro no había sido completado. Según expresara la Dra. Luz Acevedo, durante nuestra última visita, el techo del Centro aún tiene filtraciones, lo que ha provocado un problema de hongo en el interior, y no ha permitido la instalación de los nuevos plafones acústicos. El sistema de comunicación interna fue instalado, no obstante, aún carece de un "transfer switch". Las mejoras a la Planta de Emergencia tampoco fueron realizadas. De igual forma no se ha completado la remodelación de la estación de enfermería en la Sala de Emergencias. Se observó además, que la puerta de acceso al cuarto de desperdicios bio-médicos estaba averiada, lo que representa un riesgo para el control de estos desperdicios. Se identificó también la necesidad de un área para cuidado de niños, y la de alterar el diseño arquitectónico de la entrada a la Sala de Emergencias para facilitar el acceso de ambulancias. Cabe señalar que estas deficiencias que limitan la entrada de la ambulancia al Centro fue señalada a los directivos del mismo y a la Alcaldesa de San Juan, en comunicación escrita, e inclusive se le requirió a esta última, una cotización para determinar la cantidad de dinero a asignar para esos fines, provenientes del fondo disponible para mejoras permanentes del Senado de Puerto Rico.

- c. El Departamento de Salud Estatal le otorgó licencia provisional para operar en el periodo comprendido entre el 30 de julio de 1997 al 29 de enero de 1998.

2. **CDT Dr. Anthony Vélez (La Perla)**

Vista Ocular: 26 de noviembre de 1997 - 9:00 a.m.

Dra. Isabel Berríos, Director Médico, y Administradora en funciones

- a. Al momento de nuestra visita pudimos constatar que se completó el Plan de Remodelación a un costo de \$99,700.00, según se informó. Este Plan incluyó lo siguiente:
- 1) Nuevo sistema de aire acondicionado
 - 2) Remodelación de baños para cumplir con Ley ADA
 - 3) Nuevos plafones acústicos
 - 4) Nuevo piso
 - 5) Nueva rampa de entrada
 - 6) Remodelación Sala de Espera
 - 7) Nuevo Almacén
 - 8) Nueva área de Farmacia
 - 9) Nueva área de Récord Médico
 - 10) Pintura interior y exterior
 - 11) Mejoras al sistema eléctrico
 - 12) Nuevos detectores de humo y alarma
 - 13) Nuevas puertas interiores
- b. El área nueva de farmacia fue sustituida por un sistema de botiquín en el que se almacenan medicamentos en tránsito que son provistos por el CDT Dr. Manuel Quevedo Báez, de Puerta de Tierra. Estos medicamentos una vez recibidos desde Puerta de Tierra, son entregados por el Ayudante de Farmacia en la residencia del paciente.
- c. Este Centro trabaja como una dependencia del CDT de Puerta de Tierra.

3. **CDT Dr. José S. Belaval (Barrio Obrero)**

Vista Ocular: 26 de noviembre de 1997 - 10:15 a.m.

Lcdo. César Rodríguez Román, Director Ejecutivo

- a. El CDT Dr. José Belaval, de Barrio Obrero, a diferencia de los otros Centros, está administrado por una corporación sin fines de lucro, bajo el nombre de Junta del Centro Salud Comunal Dr. José Belaval, Inc. La Corporación es regida por una Junta de Directores, y está compuesta por trece (13) miembros que representan a los usuarios, a los proveedores de salud y los intereses de la comunidad en general, que comprende los sectores de Barrio Obrero, Villa Palmeras, Buena Vista, Cantera, y las Monjas. El Director Ejecutivo de la Corporación es el principal funcionario administrativo; es responsable de dirigir las operaciones de la corporación bajo las normas establecidas por la Junta de Directores, en armonía con las condiciones del donativo federal y del convenio establecido con el Gobierno Municipal de San Juan.
- b. La Ordenanza Municipal Núm. 15 del 1988-89 facultó para que se constituyera la Junta del Centro Salud Comunal Dr. José S. Belaval Inc., y autorizó la transferencia de la administración, facilidades y equipo del CDT a dicha Junta.
- c. El Plan de Remodelación del Centro, sometido por el Municipio de San Juan, fue estimado en \$147,600.00. Éste incluye lo siguiente:
- 1) Remodelación de la entrada y Sala de Emergencia
 - 2) Instalación de verja en la entrada de la Farmacia y de la Sala de Emergencia

que da hacia la Avenida Borinquen. Rampa para personas con necesidades especiales

- 3) Cristal a prueba de balas
- 4) Instalación de rociadores de fuego en el almacén y Récord Médico
- 5) Cerca en el área del estacionamiento
- 6) Remodelación del área del comedor
- 7) Cerca en la entrada de la Sala de Espera
- 8) Sistema múltiple para 8 tanques
- 9) Limpieza de conductos del aire acondicionado
- 10) Pintura exterior

- d. Durante nuestro recorrido pudimos constatar que el Plan de Remodelación de este Centro no se ha comenzado. Según informó el licenciado César Rodríguez, Director Ejecutivo del Centro, el Plan de Remodelación y Mejoras se encuentra en la fase de diseño de proyectos. Según estimó, las mejoras deberán comenzar durante los meses de enero o febrero de 1998. No obstante, el Departamento de Salud Estatal le otorgó licencia permanente para operar durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1996 al 30 de junio de 1998.

4. **CDT Dr. Manuel Quevedo Báez (Puerta de Tierra)**

Vista Ocular: 7 de noviembre de 1997 - 11:00 a.m. (Visita efectuada por el equipo técnico de la Comisión)

Sr. Eladio Montalvo Pérez, Administrador, y la Sra. Hilda Sotomayor, Supervisora de Enfermeras

- a. En el momento de nuestra visita, el CDT no había completado la remodelación del Centro, la cual fue estimada a un costo de \$311,250.00. La misma debió ser completada para julio de 1997. Este Plan de Remodelación incluía lo siguiente:

- 1) Nuevos baños
- 2) Limpieza de conductos de aire acondicionado
- 3) Remodelación total de ascensores
- 4) Pintura total interior y exterior
- 5) Nuevos plafones acústicos
- 6) Instalación Sistema de detectores de humo y alarmas
- 7) Remodelación sistema de agua caliente
- 8) Mejoras de cumplimiento de Ley ADA para personas con necesidades especiales
- 9) Nuevo sistema de iluminación interior
- 10) Reemplazo de puertas y cerraduras

- b. Durante nuestra inspección pudimos constatar lo siguiente: el CDT fue objeto de una remodelación parcial y mejoras a la planta física, no obstante, no se completaron los trabajos incluidos en el Plan. Según informó el administrador, parte de la remodelación permanece en proceso. Pudimos constatar que no se ha realizado la construcción de nuevos baños, la remodelación total de los ascensores, la remodelación total del sistema de agua caliente, y el reemplazo de puertas y cerraduras. El CDT tampoco cuenta con un cuarto para desperdicios bio-médicos, ni baños para personas con necesidades especiales, ni sala de espera, ni planta de energía eléctrica para ser utilizada cuando el suministro externo sea interrumpido. Este Centro carece también de área de estacionamiento para pacientes.

- c. El CDT dispone de un horario para la prestación de servicios de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, y de 8:00 a.m. a 12 m., los sábados, lo que representa una limitación para los residentes de este sector, quienes fuera de este horario tienen que movilizarse hasta el CDT Dr. Gualberto Rabell Fernández, de la calle Hoare, en Santurce.
- d. El Departamento de Salud Estatal informó que le otorgó una licencia provisional para operar por el término de seis (6) meses comprendidos entre el 29 de agosto de 1997 al 28 de febrero de 1998.
5. **CDT Dr. Enrique Koppisch (Barriada San José)**
 Vista Ocular: 7 de noviembre de 1997 - 1:00 p.m.
 Lcdo. Luis Firpi, Administrador
- a. Al momento de nuestra visita, se había completado parte del Plan de Remodelación de este Centro, estimado a un costo de \$495,000.00. Este Plan incluía:
- 1) Arreglo de techos y nuevo sellado de techos
 - 2) Nuevos baños
 - 3) Nuevas unidades de aire acondicionado y limpieza de conductos
 - 4) Construcción de cuarto nuevo de aislamiento
 - 5) Remodelación total de ascensores
 - 6) Pintura total interior y exterior
 - 7) Nuevos plafones acústicos
 - 8) Mejoras planta de emergencia
 - 9) Instalación nuevo sistema rociadores contra incendio en área de almacén
 - 10) Nuevo sistema de detectores de humo y alarmas
 - 11) Remodelación sistema de agua caliente
 - 12) Remodelación de la morgue
 - 13) Nuevo cuarto desperdicios bio-médicos
 - 14) Nuevo sistema de agua potable
 - 15) Remodelación sistema contra incendios
 - 16) Mejoras de cumplimiento de Ley ADA para personas con necesidades especiales
 - 17) Nuevo sistema de oxígeno
- b. Durante nuestra visita observamos que los trabajos dirigidos a la remodelación del sistema de agua caliente, el nuevo sistema de oxígeno, y las mejoras del cumplimiento de la Ley ADA para personas con necesidades especiales, no se completaron. Además, el CDT requiere la construcción de baños para personas con necesidades especiales, mejora no contemplada en el plan diseñado. El sistema de oxígeno fue instalado, no obstante, tiene filtraciones, lo que imposibilita su uso. El Centro requiere además una revisión del arreglo y sellado del techo dado que aún permean filtraciones en el mismo.
- c. El Departamento de Salud Estatal le expidió licencia provisional para operar en el período comprendido entre el 27 de agosto de 1997 y el 26 de febrero de 1998.
6. **CDT Dr. A. Oliveras Guerras (Sabana Llana)**
 Vista Ocular: 7 de noviembre de 1997 - 2:30 p.m.
 Dra. Ileana Vázquez, Director Médico

- a. Al momento de nuestra visita se observó que el Plan de Remodelación de este Centro, diseñado a un costo de \$522,722.00, no se completó. Este Plan incluía lo siguiente:
- 1) Arreglo de techos y nuevo sellado de techo
 - 2) Nuevas unidades de aire acondicionado y limpieza de conductos
 - 3) Remodelación total de ascensores
 - 4) Pintura total interior y exterior
 - 5) Nuevos plafones acústicos
 - 6) Mejoras Planta de Emergencia
 - 7) Mejoras sistema de detectores de humo y alarmas
 - 8) Remodelación sistema de agua caliente
 - 9) Nuevo cuarto desperdicios bio-médicos
 - 10) Nuevo sistema de agua potable
 - 11) Mejoras de cumplimiento de Ley ADA para personas con necesidades especiales
 - 12) Mejoras al sistema de oxígeno
 - 13) Remodelación almacén central de Farmacia
- b. Durante nuestra inspección pudimos constatar que el CDT fue objeto de una remodelación parcial. Según informó la Dra. Vázquez, el sellado del techo y el sistema de detectores de humo y alarma contra incendio, continúan pendientes de correcciones. De igual forma, no se realizó la remodelación del sistema de agua caliente; y la planta de emergencia aún no ha sido certificada. El CDT carece, además, de cuarto de aislamiento y de laboratorio. Este último representa la necesidad primaria del Centro ya que se afecta la confiabilidad de la muestra al ser trasladada para análisis al centro secundario por el mismo paciente. El CDT requiere además, remodelación de los baños de uso público.
- c. Las Comisiones identificaron una limitación en el servicio de Radiología, dado que a pesar de contar con el personal especializado, el equipo de radiología requiere de una pieza, la que no ha sido adquirida en los últimos 3 años. Esta situación obliga a los pacientes, en su mayoría envejecientes, a recibir los servicios de Rayos X en la Clínica Las Antillas, lo que exige inclusive cruzar la Avenida 65 de Infantería, representando un riesgo para la seguridad de los usuarios.
- d. El Departamento de Salud Estatal le otorgó licencia provisional para operar en el período comprendido entre el 29 de agosto de 1997 al 28 de febrero de 1998.

7. **CDT Dr. José A.- López Antongiorgi (Puerto Nuevo)**

Vista Ocular: 2 de diciembre de 1997 - 9:30 a.m.

Lcda. Diana Sólivan, Administradora, y Dr. José Ricamino, Director Médico

- a. El Plan de Remodelación, estimado a un costo de \$45,900.00, incluye lo siguiente:
- 1) Pintura total interior y exterior
 - 2) Mejoras de la planta de emergencia
 - 3) Remodelación de la morgue
 - 4) Nuevo cuarto de desperdicios bio-médicos
- b. Durante nuestra visita pudimos constatar que se completaron los cuatro (4) trabajos incluidos en el Plan de Remodelación. No obstante, nos percatamos que las siguientes áreas, no incluidas en el referido Plan, necesitan atención:
- 1) Necesidad de tratamiento para hongo en las paredes.

- 2) Necesidad de un control para regular la temperatura del acondicionador de aire.
- 3) Necesidad de área de estacionamiento para pacientes.
- 4) El CDT no cuenta con servicios de Rayos X, ni Laboratorio, aunque tiene área y personal para estos servicios. Las muestras de laboratorio tomadas en el Centro son enviadas a Río Piedras. Además, la Sala de Emergencias no tiene un sistema de conexión para los tanques de oxígeno. Según explicó el Director Médico, se requisaron los mismos.
- 5) Un área que requiere atención inmediata lo es la destinada a Rayos X, cuyas paredes y pisos están completamente agrietadas.
- 6) El Departamento de Salud Estatal le otorgó licencia para operar para el período comprendido entre el 23 de julio de 1997 y el 22 de enero de 1998.

B. CDT Nivel Secundario

1. CDT - Dr. Javier J. Antón (Río Piedras)

Vista Ocular: 13 de marzo 1997 - 10:00 a.m.

Lcda. Jane Vega, Administradora; Dr. José A. Isado, Director Médico

- a. Ofrece servicios a los habitantes de la zona sur de San Juan, que comprende: San José, Sábana Llana, y Puerto Nuevo.
- b. En el momento de nuestra visita, el CDT no tenía la licencia operacional requerida por el Departamento de Salud Estatal. Esta situación existe desde 1988 como consecuencia del deterioro en la planta física. No obstante, el Municipio de San Juan, diseñó un Plan de Remodelación para este Centro a un costo de \$1, 372,917.00 el que estaba en proceso de implantación al momento de nuestra visita. El mismo comenzó en julio de 1996, y debió estar finalizado para agosto de 1997. Este Plan de Remodelación incluye lo siguiente:
 - 1) Arreglo de techos y nuevo sellado de techo
 - 2) Construcción muro
 - 3) Nuevos baños
 - 4) Nueva Sala de Emergencia
 - 5) Nuevas unidades aire acondicionado y limpieza de conductos
 - 6) Construcción de dos cuartos nuevos de aislamiento
 - 7) Remodelación total de ascensores
 - 8) Pintura total interior y exterior
 - 9) Nuevos plafones acústicos
 - 10) Nuevo laboratorio clínico
 - 11) Mejoras planta de emergencia
 - 12) Nuevo sistema de comunicación interna
 - 13) Instalación nuevo sistema rociadores contra incendio en área de almacén
 - 14) Mejoras sistema de detectores de humo y alarmas
 - 15) Remodelación sistema de agua caliente
 - 16) Remodelación de la morgue
 - 17) Construcción alcantarilla pluvial frente a entrada de emergencia
 - 18) Nuevo cuarto desperdicios bio-médicos
 - 19) Nuevo sistema de agua potable
 - 20) Remodelación sistema contra incendios
 - 21) Mejoras de cumplimiento de la Ley ADA para personas con necesidades especiales
 - 22) Nuevo sistema de oxígeno
- c. Al momento de nuestra visita, el 13 de marzo de 1997, pudimos constatar lo siguiente: el CDT se encuentra en una fase de remodelación y mejoras

a la planta física. No obstante la implantación del referido plan se había dilatado más de lo proyectado. Según nos informara la Administradora, la remodelación "comenzó en papeles" en junio de 1996, pero que no fue hasta agosto de ese año que comenzó realmente. Pudimos constatar que aún no se había realizado: la construcción de los nuevos baños, la remodelación de los baños de uso público ya existentes, la remodelación de los ascensores, y los sistemas de rociadores contra incendio. Tampoco se había pintado el edificio, ni se habían instalados los nuevos plafones acústicos.

El CDT carece además de suficientes fuentes de agua en funcionamiento para los pacientes, de estacionamiento para pacientes, de rotulación informativa para los pacientes, de rampa para impedidos en la entrada principal y de sistema computarizado, lo que los obliga a utilizar un sistema de tarjetero para la información del paciente y dificulta el servicio que se le ofrece. Durante nuestro recorrido pudimos observar también que el equipo de oficina de varios Departamentos estaban deteriorados y obsoletos. Según expresaron algunos empleados, el estado de deterioro de las sillas había provocado un aumento del número de empleados reportados al Fondo del Seguro del Estado. Debemos señalar que la Administradora especificó que este equipo ya estaba presupuestado y que próximamente sería sustituido.

d. El Departamento de Salud de la Capital nos informó la existencia de un contrato de mejoras adicionales a este Centro que incluye:

- 1) Gabinetes de Laboratorio (Alterna Aditiva)
- 2) Reconstrucción piso de laboratorio
- 3) Rampa para Impedidos entrada principal
- 4) Remodelación baños de uso público (segundo y tercer piso)
- 5) Piso de vinil en Sala de Espera, Sala de Emergencia, frente a elevado primer piso y Laboratorio
- 6) Puerta de metal cuarto de máquinas
- 7) Remodelación de escalera exterior del primer piso al segundo
- 8) Paneles de protección en los pasillos
- 9) Reemplazo e instalación de lámpara 2'x4' en pasillos y áreas de espera (120 lámparas)
- 10) Reparación de 23 unidades de cinco toneladas "split systems"
- 11) Sistema de aire acondicionado de expansión directa

Se nos informó además que se instalaron cinco (5) fuentes de agua en las áreas e pacientes con botellones de galones. Se nos entregó además de copia el certificado de inspección de ascensores expedido el 30 de diciembre de 1996.

f. El Departamento de Salud Estatal informó que le otorgó una licencia provisional a este Centro para operar por el término de seis (6) meses, comprendido entre el 23 de septiembre de 1997 y el 22 de marzo de 1998.

2. **CDT Dr. Gualberto Rabell Fernández (Hoare, Santurce)**

Vista Ocular: 3 de septiembre de 1997 - 11:30 a.m.

Lcdo. Carlos Cabrera, Administrador; Dr. José Isado, Director Médico; Lcda. Zaida Otero, del Departamento de Evaluación de los Centros

a. Ofrece servicios a los habitantes de la zona norte de San Juan, que comprende: La Perla, Puerta de Tierra, Barrio Obrero y Lloréns Torres.

- b. El Plan de Remodelación sometido por el Municipio de San Juan fue estimado en \$1,013,894.00. El mismo debió ser terminado para agosto de 1997. Éste incluiría lo siguiente:
- 1) Arreglo de techos y nuevo sellado de techo
 - 2) Nuevas unidades de aire acondicionado y limpieza de conductos
 - 3) Remodelación de cuatro (4) cuartos de aislamiento
 - 4) Pintura total interior y exterior
 - 5) Nuevos plafones acústicos
 - 6) Mejoras planta emergencia
 - 7) Remodelación rociadores contra incendio
 - 8) Nueva Morgue
 - 9) Nuevo cuarto desperdicios bio-médicos
 - 10) Remodelación sistema contra incendios
 - 11) Remodelación sistema de oxígeno
 - 12) Remodelación estación enfermería, Sala de Emergencia
 - 13) Reemplazo unidades de aire acondicionado
- c. Durante nuestra visita pudimos constatar que el Plan de Remodelación aún no había sido completado. Se observó que el arreglo de sellado de techos no se habían realizado. Casualmente, el día de nuestra visita el área destinada a Cafetería, Récord Médico, y Admisiones, los que se encuentran reubicados temporariamente, sufrían de una constante y copiosa filtración, causada por la lluvia en el exterior. Estas áreas, como es de suponer, carecen de pintura. El Lcdo. Cabrera informó que la remodelación del sistema contra incendios no se realizó. De igual forma se han concluido las mejoras a la Planta de Emergencia, ni la instalación de los nuevos plafones acústicos. El nuevo cuarto de Desperdicios Bio-médicos tampoco se ha completado, pues falta la instalación de un aditamento para el desagüe del aire acondicionado. Según notificó el Lcdo. Cabrera, la fecha de terminación de construcción fue estimada para el 30 de noviembre de 1997.
3. El Departamento de Salud Estatal le otorgó licencia provisional para el período comprendido entre el 27 de agosto de 1997 y el 26 de febrero de 1998.

C. Nivel Terciario

1.

CDT Hospital Municipal de San Juan

Vista Ocular: 11 de abril de 1997 - 10:00 a.m.

Sr. Carlos Meléndez, Administrador, Lcda. Silvet Llovet, Administradora Auxiliar, Lcda. Maritza Espinosa, Directora Ejecutiva, y Dr. Rodolfo Concepción, Director Médico.

- a. Como parte de la investigación los miembros de las Comisiones visitamos el Hospital Municipal en el Centro Médico para conocer el sistema de salud de la Capital en su totalidad. El Hospital Municipal, que ofrece servicios de nivel secundario, terciario y supraterciario, recibe pacientes referidos de los distintos CDT del Municipio de San Juan, junto a otros que solicitan los servicios directamente al Hospital.
- b. Durante nuestro recorrido pudimos observar que la estructura física del Hospital estaba, en su mayoría, en buenas condiciones. No obstante, algunas áreas requerían retoques de pintura, y cortinas divisorias para las camillas de pacientes ingresados. El área destinada a tratamiento para pacientes con HIV (SIDA) es muy reducida, lo que permite, solamente diez (10) camas de cuidados especiales. Los restantes pacientes infectados, son colocados en diversas áreas disponibles con las debidas precauciones.

- c. La limitación de enfermeras especializadas o graduadas ha obligado a reducir el número de pacientes admitidos en diversas unidades. Esto es así en la Sala de Urgencia, en Intensivo Neonatal, Intensivo Pediátrico, e Intensivo para Adultos, entre otros.

D- Durante nuestras visitas pudimos constatar el malestar y la falta de motivación en los empleados de los Centros causado por el cambio frecuente del personal administrativo.

II. Conclusiones:

Efectivamente la estructura física y los equipos de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de San Juan no fueron atendidos durante años, se fueron deteriorando hasta convertirse en riesgos para la salud. No obstante, el Municipio de San Juan, diseñó un Plan de Remodelación y Mejoras de los CDT, en acuerdo con el Departamento de Salud Estatal, que pretende atender las necesidades físicas prioritarias de cada Centro, y mejorar los servicios que reciben nuestros ciudadanos. Este esfuerzo les ha ganado obtener una licencia provisional de seis (6) meses para operar, expedida por el Departamento de Salud Estatal, en lo que se verifica el progreso del Municipio de San Juan en lo relativo a la atención de las deficiencias aún existentes. La concesión de las licencias provisionales por un término de seis (6) meses a los CDT del Municipio de San Juan, fue basada en un acuerdo entre el Municipio y la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS). En dicho periodo SARAFS constatará el progreso en la corrección de las deficiencias señaladas a tenor con el Plan de Correcciones sometido por el Municipio de San Juan para los distintos CDT.

A pesar del esfuerzo del Municipio de San Juan aún quedan áreas que requieren atención urgente, no solamente en relación a la infraestructura, sino en el servicio, el equipo, y el personal especializado en las áreas campo de la salud. Todas estas necesidades o deficiencias han privado a los sectores pobres de San Juan, durante años, de servicios médicos de calidad.

III.

Recomendaciones:

1. El Municipio de San Juan deberá establecer una asignación presupuestaria para la adquisición de nuevo equipo de oficina y médico para reemplazar el deteriorado y obsoleto con que cuentan muchos Centros, especialmente el de Río Piedras. De igual forma, deberá presupuestar el establecimiento de un sistema de información computadorizado para el Departamento de Salud de la Capital. Esto resultaría en agilizar la atención al paciente.
2. El Municipio de San Juan deberá someter a la Comisión de Desarrollo de la Capital un informe especificando las áreas que no han sido completadas, las proyecciones en el Plan de Remodelación diseñado para cada CDT, y el costo. Deberá incluir en el Plan de Remodelación las recomendaciones que hacemos, estableciendo un mantenimiento continuo que garantice su funcionamiento adecuado.
3. El Municipio de San Juan deberá ordenar un análisis estructural y operacional del área destinada a Rayos X en el CDT de Puerto Nuevo. Los Senadores de Distrito de San Juan ofrecieron asignar fondos para atender esta situación. Solicitaron una cotización.
4. El Municipio de San Juan deberá extender el horario de servicios médicos en las Salas de Urgencias o Emergencias de los Centros Primarios hasta el horario nocturno, especialmente en el CDT de Puerta de Tierra, y los de La Perla, cuyos pacientes tienen que movilizarse en cualquier situación surgida después de las 5:00 p.m., hasta el CDT de Hoare.

5. El Municipio de San Juan deberá revisar la escala salarial de las(los) empleadas(os) de la salud, especialmente de enfermeras(os) especializadas(os) de forma que puedan equipararlos con los salarios ofrecidos por otras instituciones hospitalarias. Deberá considerara además ofrecer algunos incentivos para facilitar la contratación de personal de dificultad en reclutamiento.
6. El Municipio de San Juan deberá descentralizar la línea de autoridad incluyendo la facultad del Administrador para seleccionar y nombrar el personal, de forma que se permita atender de forma inmediata toda necesidad que surja, conforme las necesidades del Centro que administran.
7. El Municipio de San Juan deberá asignar un presupuesto individual a cada CDT de forma que su Administrador pueda atender de forma inmediata las necesidades del mismo. Cabe señalar que el CDT de la Barriada La Perla, no cuenta con una asignación presupuestaria, por lo que depende del suministro que le provee el Centro de Puerta Tierra.
8. El Municipio de San Juan deberá establecer métodos de evaluación que garanticen la excelencia en el servicio de aquellas compañías contratadas, especialmente los que se ofrecen en las salas de urgencias de los Centros. Según la información ofrecida por algunos Administradores o Directores Médicos, en ocasión las compañías contratadas envían profesionales de la salud que no reúnen las características o el compromiso necesario para el servicio.
9. El Municipio deberá establecer un servicio de recogido y entrega de pruebas de laboratorio continuo y uniforme para aquellos centros que no cuenten con servicio de laboratorio; de forma que el traslado de la muestra no dependa del paciente o su familiar. Esta recomendación ayudará a garantizar la confiabilidad del laboratorio. De igual forma esto resultará beneficioso para aquellos pacientes que no cuentan con transportación propia. Esta recomendación no implica necesariamente el que cada CDT cuente con un vehículo disponible para estos propósitos, sino que cada área, (entiéndase norte y sur) podría contar con esta unidad móvil, la que respondería al CDT que requiera su servicio de laboratorio.
10. El Municipio de San Juan, deberá considerar la asignación permanente de un sistema de ambulancia, al menos por área (entiéndase norte y sur). Actualmente el servicio de ambulancia está centralizado en Emergencias Médicas Municipal, lo que en ocasiones, por razones de tráfico y distancia, dificulta el traslado de un paciente en emergencia.
11. El Municipio de San Juan deberá contratar, en nivel central, el servicio de uno o dos médicos generalistas para cubrir aquellas vacantes que surjan en los CDT de nivel primario, salvaguardando así los servicios médicos que se ofrecen a los pacientes.
12. El Departamento de Salud Estatal deberá enmendar el Reglamento para el Funcionamiento y Mantenimiento de Salud de Puerto Rico a fin de ordenar el cierre de toda instalación de salud que luego de finalizados los seis meses de prórroga siguientes a los señalamientos de deficiencia, no corrija los mismos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Francisco González Rodríguez
Presidente
Comisión Desarrollo de la Capital

(Fdo.)
Norma Carranza
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social"

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador "Junior" González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Yo quisiera decir unas palabras en torno a esta Resolución y al informe que en el día de hoy estamos sometiendo a la aprobación de este Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Básicamente, este informe tuvo que ser extendido a la fecha de radicarse, ya que tuvimos que pedir a este Cuerpo una extensión para ello. Luego de haber trabajado intensamente, la Comisión con los tres (3) niveles de los Servicios de Salud de la Capital encontramos que se habían completado varias de las expectativas que tenía la administración municipal en cuanto a mejoras a los dispensarios y al hospital municipal.

Sin embargo, en otras de las áreas estas mejoras no habían llegado o no se contemplaban y al día de hoy podemos decir que en gran medida se ha cumplido con el requisito de servicio al pueblo. No obstante, tenemos nuestras recomendaciones dirigidas a mejorar aún más los centros de diagnóstico y tratamiento y los servicios que ofrece el Hospital Municipal de San Juan.

Básicamente, nos falta información que no nos ha sido sometida por el Municipio de San Juan. Pero ya pasado un año de haberse radicado la Resolución, el 20 de enero de 1997, y en aquel momento, habiéndose dicho aquí por varios Senadores, que apenas veinte (20) días comenzada la administración le estábamos endilgando una investigación al Municipio de San Juan que no era nada justo, quisimos dar el tiempo razonable y el margen de espacio para que se pudieran atender adecuadamente los señalamientos y las querellas que teníamos, a la vez que darle oportunidad a la Administración Municipal a sentarse en su banca de gobernar y hacer lo que tenía que hacer.

Al día de hoy, varias de las mejoras necesarias se han hecho, no obstante, en recomendaciones en el informe hay una cantidad de ellas que todavía no se han cumplido. Tenemos detalles de diferentes casos específicos, que de ser necesarios en un momento dado, podemos suplirlo a este Cuerpo.

Por lo tanto, solicitamos que se dé por recibido el informe, señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para unos comentarios sobre el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, siento gran satisfacción de pertenecer a la Comisión de Desarrollo de la Capital, porque a pesar de que a veces se dice, que cuando compañeros de un partido van a fiscalizar lo que hace el otro partido, en idea, a veces nos resulta como que es objetivo. Pero yo le puedo asegurar, señor Presidente, que en el desarrollo de esta Comisión, el compañero González, así como los técnicos que nos acompañaron en todas y cada una de las vistas oculares, fueron personas de mucha objetividad, de mucha paciencia, de mucha tolerancia y que este informe, aunque tardío, dice exactamente lo que vimos en aquel momento.

Como dice el compañero, sabemos que ahora ha pasado el tiempo, ya la situación que vimos no es la misma, pero creo que se ha cumplido a cabalidad con la Resolución, en el sentido de acelerar, quizás, también los procesos que venían ya dándose en términos de los CDT, de los distintos CDT del Municipio de San Juan.

Yo no tengo objeción en el informe, excepto que quiero clarificar en la página 15, el inciso 12, donde se concluye: "El Departamento de Salud Estatal deberá enmendar el Reglamento para el funcionamiento y mantenimiento de salud de Puerto Rico, a fin de ordenar el cierre de toda instalación de salud que luego de finalizado los seis (6) meses de prórroga siguientes a los señalamientos de eficiencia no corrija los mismos." Quiero indicar que también, conjuntamente de que esto se haga, no solamente para los CDT de San Juan, sino para todos los CDT de la Isla, y debería ser una enmienda al Reglamento que haga el Departamento de Salud.

Creo que también debemos señalar, que debe otorgarse la licencia a luego de los esfuerzos que hacen los distintos municipios, de corregir las fallas en la mayor brevedad de tiempo posible. En muchas ocasiones se apresura a los municipios para que mejoren los CDT y entonces tienen que esperar mucho tiempo para que vuelvan otra vez a supervisar las deficiencias que habían tenido y en ese sentido no creo que es justo presionarlos para que hagan el trabajo y luego que hacen el trabajo, entonces el Departamento se pone un poco lento para otorgar la licencia. En este caso sería una licencia permanente, por lo menos un año.

Así que solamente quería para récord añadir esa enmienda o esa recomendación, de manera, que no solamente es finalizado los seis meses, pues no conceder, sino, cuando sea necesario conceder, conceder con premura, porque me parece a mí que lo que hemos visto en la gestión de los distintos CDT de la Capital,

tanto la comisión como el mismo Departamento de Salud, como el mismo Departamento de Salud del Municipio de San Juan, han contribuido a que, realmente, se hayan hecho todos los esfuerzos posibles para que los CDT estén en mejores condiciones de lo que estuvieron entonces.

Yo quiero felicitar a "Junior" González, y a los técnicos por un trabajo bien realizado, que a pesar de que se tardó tiempo, no fue por negligencia de la Comisión, sino por la espera de muchos documentos, tanto del Departamento de Salud como del Municipio de San Juan, para llevar a cabo la encomienda que se le dio a esta Comisión.

Así que, votaré favorablemente este informe porque dice a cabalidad lo que en aquel momento era la situación, aunque sabemos que muchas de las deficiencias ya han sido corregidas y que el Departamento de Salud ya está en la segunda ronda cotejando lo que se hizo para conceder ya la licencia por un año en vez de seis meses como se ha venido haciendo durante todo este tiempo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, escuchando al compañero "Junior" González, muy bien la compañera Mercedes Otero ha hablado sobre el trabajo de la Comisión, pero él expresó unas palabras a principio cuando presentó el informe que yo creo que son muy válidas. Y él hablaba de un año desde que se presentó la Resolución, y yo creo que eso es muy bueno, un año desde que se presentó la Resolución se está rindiendo este informe. Pero, más sin embargo, cuando miramos detallado este informe, no se le está dando un año a la señora Alcaldesa de su presupuesto verdadero para que terminara finalizado este informe, como debe finalizarse, con todas las cosas hechas.

Y ahora mismo yo vengo y le hablo así porque yo vengo ahora mismo de la Comisión de Hacienda, donde le hacía unas preguntas a la Secretaria de Hacienda. Y me dice: "Mire, yo no puedo darle esos datos porque todavía no ha terminado el año fiscal". Por lo tanto, buscando el principio de lo que dice la Secretaria de Hacienda en unas preguntas que le hice, me pregunto yo, pero por qué el apuro de rendir este informe final en el día de hoy, por qué no esperar si ella el presupuesto que aprobó para dirigirlo con una Asamblea Popular, que sigue su programa, comenzó a laborar el 1 de julio, por qué no esperar nosotros hasta el 30 de junio para ver si verdaderamente se cumple con todos los requisitos que está pidiendo la Comisión. Puede que falten cuatro informes que no lo haya entregado en este momento la Alcaldesa de San Juan o las personas que tienen que ver con esto. ¿Pero por qué el apuro del informe?

Yo lo que digo es, hay muchas cosas aquí que se han hecho, se nota que hay un trabajo que se está haciendo por el Municipio de San Juan y yo reconozco que el compañero "Junior" González no hace esto para hacer política ni para dejar una carpeta política ni para nada de eso. Yo lo que me gustaría es, que en ánimo a demostrar que hay una democracia nueva en el sentido de que hay unas personas que están cumpliendo un programa de gobierno, que comenzaron a laborar en ese programa con su propio presupuesto desde el 1 de julio y que finaliza el 30 de junio, que este informe se retirara y que entonces el 30 de junio, entonces nuevamente se revisara y se trajera un informe de acuerdo al presupuesto como se ha utilizado. Y yo creo que de esa manera, sí le haríamos justicia a la democracia puertorriqueña y además le diríamos entonces, se cumplió o no se cumplió con las disposiciones que aquí dice que faltan.

Así que, señor Presidente, me gustaría que lo pensara el compañero "Junior" González, lo hacemos en ánimo y mucha cortesía porque sabemos los principios que lo adornan a él como ser humano.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Yo no pensaba consumir un turno en torno a este asunto porque yo soy Vicepresidente de la Comisión que muy correctamente y eficientemente preside el compañero "Junior" González, y he participado de varias de las diligencias que a tenor con esta Resolución y el mandato que en esa Resolución se asigna a la Comisión que preside el compañero, se ha estado realizando.

Yo recuerdo unas palabras hace varios días del Gobernador de Puerto Rico: "Palo si boga y palo si no boga". Escuchamos aquí flores con pétalos como el yagrumo, muy coloridos por un lado, pero por la parte de atrás opacos y mustios. Si vamos a reconocer la excelencia o la manera correcta en que se ha hecho un trabajo por la Comisión donde han participado los distintos compañeros y donde precisamente una de las personas que es miembro de esa comisión y miembro de la Minoría Parlamentaria en este Senado ha expresado la corrección con que se ha hecho el informe que lo que expresa es correcto y que está a tenor con

lo allí visto. Eso es lo que corresponde a la Comisión informar, y la Comisión no tiene ninguna razón de retirar informes ni relegar la fecha o retrasar la fecha de informe o retirar el informe, tenía un mandato que cumplir dentro de un tiempo y unas cuestiones que informar a tenor con lo que vio no con lo que espera ver en un futuro o con lo que se espera que suceda con uno u otro presupuesto.

Es correcto que esta Resolución y el producto de esta Resolución que es el informe que hoy se presenta para aprobación en este Senado, no son acción ni politiquera ni matizada por intereses político-partidista del compañero, del Presidente ni de ninguno de los miembros de la Comisión ni de los miembros de la Minoría Parlamentaria que son miembros de esa Comisión.

Yo creo que si el compañero tuviese interés, aunque, obviamente, ha hecho mención de su buena fe en esta sugerencia que le hace al Presidente de la Comisión de recalcar que la Alcaldesa va a trabajar o va a estar trabajando o va a estar cumpliendo, porque hay que darle oportunidad, pues, quizás pueda hasta radicar una Resolución felicitando a la Alcaldesa por el trabajo que ha venido realizando, con eso no hay problema. Pero yo no creo que haya la más mínima razón de pedir que este informe se atrase para que entonces después se radique otro que diga, se hizo esto y esto y esto y esto. Ha habido unas visitas, se encontraron unas deficiencias, se estaban corrigiendo otras, se observaron unas cosas, se plasmaron en ese informe. Si alguna impedimentación tuviese ese informe, pues que el compañero la corrija a tenor con la verdad.

Pero los miembros de la Minoría Parlamentaria, precisamente, los que han sido parte de esta Comisión, como lo fuimos todos, han manifestado claramente que ese informe está a tenor con la realidad observada y con lo visto allí.

De manera, que no hace falta ahora esperar que la Alcaldesa haga, cuando lo haga yo creo que el compañero puede hacer mención pública del asunto y que lo manifieste de la manera que sea o presente una Resolución de felicitación, pero es totalmente improcedente la sugerencia del compañero. Yo creo que lo que procede, es que aquellos que hemos estado al tanto de esta situación y participando de este proceso según lo estableció esa Resolución, y que entendemos que lo que existe en ese informe es correcto y a tenor con lo observado y se ha cumplido con la misión, que hagamos lo que va a hacer la compañera Mercedes Otero de Ramos, muy correctamente, votarle a favor a este informe que refleja la verdad y que refleja el haber cumplido con el mandato a través de la Resolución y ninguna otra cosa, señor Presidente.

Así que invito a los compañeros a que se unan a todos nosotros y a la Mayoría Parlamentaria y votemos a favor de la aprobación de este informe que en efecto cumple con lo que tenía que cumplir.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador "Junior" González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Yo quisiera añadir unas expresiones en torno a los comentarios que hizo la distinguida senadora doña Mercedes Otero, sobre el inciso 12 de la página 15 del informe, donde dice: "...que el Departamento de Salud Estatal deberá enmendar el Reglamento para el funcionamiento y mantenimiento de salud de Puerto Rico." Fíjese que ahí no se dice, del Municipio de San Juan.

Nosotros estamos claro y solicitamos que esto se aplique a nivel de todo Puerto Rico, o sea, que no habría que enmendar nada porque está claramente definido. Y en cuanto a los comentarios que hizo el distinguido compañero Ramos Comas, tengo a bien informar, porque se ha mencionado el atraso del informe, y yo no quería traer esto a colación, pero me van a hacer que para récord mencione toda esta información.

El 16 de abril de 1997, nosotros enviamos una comunicación a la señora Alcaldesa de San Juan, solicitándole unos informes que necesitábamos a abril del '97. Posteriormente, el 10 de junio, volvemos a escribirle a la señora Alcaldesa solicitándole dichos informes. El 3 de julio del mismo año, le volvemos a escribir a la señora Alcaldesa y, específicamente decimos: "Referente a mi solicitud, lo que me precisó a solicitar del Senado de Puerto Rico concediera una prórroga para rendir el informe final de la Comisión." (3 de julio de 1997).

Finalmente, el 21 de julio de 1997, el licenciado Víctor Rivera Hernández, Asesor de la señora Alcaldesa en Asuntos Legislativo, nos contesta la comunicación del 3 de julio, pero no menciona las otras cartas que con anterioridad se le habían enviado, solicitando desde abril dicho informe.

Además de eso, con todo y este trabajo que se ha hecho, aún faltan los siguientes informes que el Municipio no ha sometido. Ordenes de cambio de trabajo realizado en los dispensarios. Se contrataron unos servicios, se han cambiado o hubo "change orders", órdenes de cambio y no se nos ha suministrado esa información. Estudio de satisfacción de los usuarios de los dispensarios del Municipio de San Juan. En diciembre se nos informó que cuando esté finalizado el estudio nos lo harán llegar y sabemos que desde

noviembre ese estudio ya está finalizado. Presupuesto de costos de mejoras al Hospital Municipal. Es testigo la distinguida Senadora que estuvimos allí e inclusive, ofrecimos ayudar con recursos de nuestro barril de tocino y barrilito para mejoras en unas salas que faltaban cortinas y otros equipos. Todavía no se nos ha dicho de qué forma podemos ayudar y cuál sería el costo de esas mejoras.

Informe de costos sobre sillas de dentistas, máquinas de rayos x, y tanques de oxígeno en el dispensario de Puerto Nuevo. Estuvimos allí, vimos sobre el terreno que hay unos equipos que están mal utilizados o subutilizados, porque faltan unos recursos para poner esos equipos a funcionar y dar desde allí unos servicios a la gente del sector de Puerto Nuevo, Caparra, Canales y todas esas áreas aledañas.

Informe de costos sobre la guardería infantil para el Dispensario Lloréns Torres, que también hicimos un ofrecimiento para asignar unos fondos allí, todavía no nos ha llegado ese informe. Informe de costos de mejoras a la Sala de Emergencia del Dispensario Lloréns Torres, que había que demoler unas paredes para dar más espacio a los vehículos de emergencia. Todavía no nos ha llegado ese informe.

Entiendo que con todas estas limitaciones que hemos tenido y a pesar de haber agotado todos los recursos con la señora Alcaldesa de San Juan, estamos sometiendo un informe más que completo y más que justo, porque si fuera por ello todavía ese informe no se sometería hasta que se termine el cuatrienio. Más aún, si la señora Alcaldesa en su primer año de servicio, que todavía no tenía todo el presupuesto a su favor, no quiso señalar que no tenía los dineros porque el anterior Alcalde dejó el Municipio en bancarrota, eso es problema de ella. Si lo hubiese hecho, entendíamos que ella no había hecho su labor porque no habían los recursos necesarios. Pero guardó silencio y tanta culpa tiene el que mata como el que aguanta.

Así que en este caso, estoy solicitando a este Senado, que se reciba y se dé por aprobado el Informe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se recibe el Informe de las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Salud y Bienestar Social.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Que conste mi abstención en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Ramos Comas se abstiene.

SR. BRUNO RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bruno Ramos.

SR. BRUNO RAMOS: Que conste mi voto en contra al informe.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero vota en contra de recibir el informe de la Comisión.

SR. AGOSTO ALICEA: Que conste mi voto en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Agosto Alicea también consigna que su voto es en contra de que se reciba el informe de las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Salud y Bienestar Social.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 204.

"INFORME DE COMITE DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 204, titulado:

Para adicionar el inciso (e) al Artículo 26 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, conocida como la "Ley de la Defensa Civil de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito no acatar las órdenes de evacuación suministradas por un miembro autorizado de la Defensa Civil de Puerto Rico en casos de desastres o emergencias y disponer que aquellas personas menores de edad o incapacitadas podrá ser removidas en contra de la voluntad de sus padres, tutores, custodios o encargados, durante y una vez declarado el estado de emergencia por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO

En la página 2,
Artículo 1, línea 19

Después de la palabra "ley," eliminar del texto enmendado: "incapacitado" y sustituir por "una persona incapacitada".

En la página 2,
Artículo 1, línea 20

Después de la palabra "impedimento", del texto enmendado: eliminar "físico y/o".

En la página 2,
Artículo 1,
líneas 20 y 21,

Después de la frase "seriamente en", en el texto enmendado: eliminar "sus capacidades funcionales" y sustituir por "su capacidad para obrar por sí".

Respetuosamente sometido,

Por el Senado

Por la Cámara de Representantes

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla

(Fdo.)
Augusto C. Sánchez Fuentes

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)
Iván Figueroa Figueroa

(Fdo.)
Sergio Peña Clos

(Fdo.)
José A. Núñez González

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)
Carlos Vizcarrondo Irizarry

(Fdo.)
Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Se ha llegado a unos acuerdos en torno al Proyecto de la Cámara 204, y se ha radicado el Informe del Comité de Conferencia en torno a dicha medida, y solicitamos que el mismo sea aprobado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1175, titulada:

"Para expresar el más merecedor reconocimiento al Sr. Pedro Arroyo Torres, creador del *Día Nacional de la Salsa*, que en el próximo mes de marzo cumple quince años de arraigo en el pueblo puertorriqueño."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, líneas 1 a la 2, tachar todo su contenido. Página 2, línea 3, tachar "Sección 2. Nos honra extender" y sustituir por "Sección 1.- Expresar" En esa misma línea, después

de "reconocimiento" insertar "del Senado de Puerto Rico". Página 2, línea 3, después de "Arroyo" insertar "Torres,". Página 2, línea 4, tachar todo su contenido y sustituir por "creador del Día Nacional de la Salsa, que en el próximo mes de marzo cumple quince (15) años de arraigo en el pueblo puertorriqueño." Página 2, línea 5, tachar "Sección 3" y sustituir por "Sección 2". En esa misma línea tachar "deberá ser preparada". Página 2, línea 5, tachar "y" y sustituir por ", será". Página 2, línea 6, después de "Arroyo" insertar "Torres". Página 2, línea 7, tachar "Sección 4" y sustituir por "Sección 3". Página 2, línea 8, tachar "Sección 5" y sustituir por "Sección 4".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 7, tachar "Lopez" y sustituir por "Lopes". Página 1, párrafo 2, línea 10, tachar "Masacci" y sustituir por "Massucci".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título. Página 1, línea 1, después de "reconocimiento" insertar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, después de "quince" insertar "(15)".

Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1195, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a la Compañía Jiménez y Fernández Sucursales, Inc. por motivo de haber mantenido la excelencia y calidad de nuestro café de la montaña en todo el mundo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz. Adelante con la enmienda en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por "Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1197, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a Plaza Provision Company por motivo de la celebración de su nonagésimo aniversario de haberse establecido como una tienda al detal en la Calle Fortaleza en el Viejo San Juan."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por "Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a". Página 1, línea 3, tachar "comno" y sustituir por "como".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "consumo alimentario." y sustituir por "productos alimentarios." Página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "Virgenes" y sustituir por "VÍrgenes". En esa misma línea tachar "ha" y sustituir por "han". Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "sus noventa" y sustituir por "su nonagésimo". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1223, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Comandancia del puesto policiaco del Capitolio, a su Comandante Inspector Jesús M. Jorge Cruz, Comandante Auxiliar Capitán Héctor Vélez Álvarez, los Sargentos, "Sargento del Año 1997"-Víctor R. Andino Salgado próximo a retirarse este año con treinta años de servicio, "Agente del Año 1997"- Jesús Santana Morales próximo a retirarse este año con treinta años de servicio, la "Agente Femenino del Año 1997"-Doris M. Sosa Trujillo y a todos los demás efectivos del destacamento policial y personal civil, durante la "Semana de la Policía" a efectuarse del 16 al 23 de febrero de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, después de "vida" insertar "la propiedad y". Página 1, párrafo 1, línea 4, después de "institución" insertar "compuesta por". Página 1, párrafo 3, línea 3, entre "fuerza" y "orden" tachar "de" y sustituir por "del". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1224, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Ada N. Ortega Rodríguez, Placa 8105, Primera Mujer Policía Naranjiteña durante la "Semana de la Policía" a efectuarse del 15 al 22 de febrero de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, después de "Extender" insertar "el". En esa misma línea, después de "reconocimiento" insertar "del Senado de Puerto Rico". Página 2, línea 1, tachar "Primera Mujer Policía Naranjiteña" y sustituir por ""Primera Mujer Policía Naranjiteña"". Página 2, línea 5, tachar "valores del año" y sustituir por ""Valores del Año"".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1 a la 2, tachar ", ya fallecida" y sustituir por ".". Página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "Paso" y sustituir por "Pasó". Página 1, párrafo 3, línea 5, tachar "Mujer Policía del Año" y sustituir por ""Mujer Policía del Año"". Página 1, párrafo 5, línea 2, después de "conciudadano" tachar el "." e insertar ", por lo cual el Senado de Puerto Rico le reconoce." Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, tachar "Primera Mujer Policía Naranjiteña" y sustituir por ""Primera Mujer Policía Naranjiteña"".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1228, titulada:

"Para extender una felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro lutier puertorriqueño Don Manuel Velázquez, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Junta de Directores del Festival Internacional de la Guitarra de Puerto Rico y en ocasión de su visita a nuestra Isla."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1229 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la medida descargada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1229, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a los agentes Carlos M. Rivera Matos, José Gómez Rodríguez, José O. Blanco Ramos y Félix Mateo Torres, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Policía de Puerto Rico por su destacada labor durante el año 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre las prioridades más importantes de nuestro gobierno figura la seguridad pública de nuestra ciudadanía, particularmente la lucha contra el problema de la criminalidad. Entre las agencias que juegan un papel de vital importancia en el desarrollo de estrategias para combatir el crimen, podemos destacar la responsabilidad que tiene la Policía de Puerto Rico en la protección y seguridad de la vida y propiedad de nuestro pueblo.

La Policía de Puerto Rico, como parte de nuestro sistema de justicia criminal, es el organismo civil responsable de mantener y conservar el orden público. Además, tiene el deber de garantizar y salvaguardar los derechos constitucionales que amparan a todo ciudadano. De igual modo, tiene la obligación de prevenir, investigar e intervenir cuando se incurre en actividades delictivas. Esta ingente labor la llevan a cabo los hombres y mujeres que forman parte de la uniformada de Puerto Rico.

En días recientes la Policía de Puerto Rico informó que un grupo de agentes del orden público han sido seleccionados para recibir un reconocimiento por la excelente labor que han desempeñado en la Oficina de Seguridad y Protección de la Superintendencia. Los agentes merecedores de este galardón son: Carlos M. Rivera Matos, José Gómez Rodríguez, José O. Blanco Ramos y Félix Mateo Torres, adscritos a la Oficina de Seguridad y Protección de la Superintendencia.

El agente Carlos M. Rivera Matos ha laborado en la uniformada durante los últimos diez (10) años. Parte de este tiempo estuvo asignado al Departamento de Justicia en la división de Protección a Testigos. También ha realizado funciones investigativas y ha brindado servicios como escolta a dignatarios.

El agente José Gómez Rodríguez posee un grado asociado en ciencia de John Jay College of Criminal Justice y estudios en educación física de la Universidad de Puerto Rico. Ingresó en la Policía hace tres (3) años y entre otras funciones, estuvo adscrito al cuartel del Capitolio. En estos momentos está asignado en la Oficina de Seguridad y Protección, donde ha realizado con responsabilidad y dedicación sus funciones.

El agente José O. Blanco Ramos lleva en la Policía de Puerto Rico seis (6) años. Durante este periodo ha prestado servicios en la Comandancia de Ponce, en San Juan y Trujillo Alto. En la actualidad está adscrito a la Oficina de Seguridad y Protección, asignado al Senado de Puerto Rico. El agente Blanco ha cursado estudios universitarios en la Universidad Interamericana, en la Universidad del Sagrado Corazón, en el Community College of Philadelphia y en la Academia de Ciencias Policiales de la Policía de Puerto Rico.

El agente Félix Mateo Torres es miembro de la uniformada hace seis (6) años. Durante este tiempo ha trabajado en el Precinto de Puerto Nuevo, en la Comandancia del área de San Juan y en el Negociado de Drogas y Vicios. Hace un año está asignado a la Oficina de Seguridad y Protección, donde ha realizado una labor digna de reconocimiento.

El Senado de Puerto Rico se honra con este reconocimiento y le extiende una felicitación a este grupo de agentes del orden público que han sido seleccionados por la Policía de Puerto Rico como agentes destacados durante el año 1997 y los exhorta a continuar trabajando con entusiasmo y dedicación para beneficio de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a los agentes Carlos M. Rivera Matos, José Gómez Rodríguez, José O. Blanco Ramos y Félix Mateo Torres, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Policía de Puerto Rico por su destacada labor durante el año 1997.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino será entregada a cada uno de los agentes Carlos M. Rivera Matos, José Gómez Rodríguez, José O. Blanco Ramos y Félix Mateo Torres.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1229, titulada:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a los agentes Carlos M. Rivera Matos, José Gómez Rodríguez, José O. Blanco Ramos y Félix Mateo Torres, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Policía de Puerto Rico por su destacada labor durante el año 1997."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "orden" y sustituir por "orden". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, yo creo que en Puerto Rico somos dichosos de que en el mes de febrero, en días consecutivos conmemoramos los natalicios de tres (3) grandes figuras puertorriqueñas, de tres (3) personas que ocuparon la gobernación de Puerto Rico. Un 17 de febrero, Don Luis A. Ferré; un 18 de febrero, Don Luis Muñoz Marín; y un 19 de febrero, Roberto Sánchez Vilella. Yo creo que si esto se hubiera planificado no se hubiera dado tan bueno de tener en tres (3) días consecutivos en este mes de la amistad y del amor los natalicios de tres pasados gobernadores puertorriqueños. Hoy se conmemora el Natalicio de don Roberto Sánchez Vilella, quien fue Gobernador de Puerto Rico de 1965 a 1968, graduado de Ingeniero de la Universidad de Ohio y luego ocupando la posición de Director de la Autoridad de Tierras entre el 1942 a 1945. Se destacó por su clara visión de lo que debe ser la sana administración pública. Y luego de haber estado en la Autoridad de Tierras, fue seleccionado para convertirse en el Administrador de la Ciudad Capital. En aquellos años no había alcaldes de la Ciudad Capital sino Administrador y don Roberto Sánchez Vilella se destacó como un prominente Administrador Público de San Juan.

De igual manera, debemos destacar que don Roberto Sánchez Vilella, durante los años de la gobernación de Don Luis Muñoz Marín, ocupó la posición de Secretario de Transportación y luego ocupó la importante posición de Secretario de Estado. Fue escogido por Don Luis Muñoz Marín como su sucesor cuando Don Luis Muñoz Marín optó por no aspirar a un quinto término a la gobernación.

En el 1964 resultó electo don Roberto Sánchez Vilella, Gobernador de Puerto Rico, obteniendo el triunfo más amplio que hubiese obtenido candidato del Partido Popular, inclusive, más amplio que el obtenido por Don Luis Muñoz Marín. Sin embargo, por diferencias internas que surgieron dentro del Partido Popular Democrático no logra la nominación para la reelección en el 1968 y se une a un grupo de puertorriqueños fundando el Partido del Pueblo y fue bajo ese partido que se postuló a la gobernación en 1968. Luego en 1968, no resultó electo, siendo electo en aquella ocasión, Don Luis A. Ferré.

Luego en el 1972, se postuló para un escaño a Representante por Acumulación, pero no logró el triunfo en aquella ocasión. De ahí en adelante, don Roberto Sánchez Vilella se dedicó a la cátedra en la Universidad de Puerto Rico, particularmente en la Escuela de Administración Pública, a la cual dedicó el resto de los años de su vida y don Roberto Sánchez Vilella en el día de hoy, está siendo honrado en la Universidad de Puerto Rico, en el Recinto de Río Piedras, en ocasión en que se designa con su nombre la Escuela de Administración Pública de la Universidad. Don Roberto Sánchez Vilella fue un extraordinario administrador y una persona

de una clara visión de lo que debe ser la sana administración pública.

Me parece que es importante que no debemos pasar por alto el natalicio de este distinguido puertorriqueño y que todos podamos emular a don Roberto Sánchez Vilella que tenía, como he señalado, la clara visión de lo que debe ser un buen administrador de la cosa pública. Hoy conmemoremos todos el ochenta y cinco (85) cumpleaños de don Roberto Sánchez Vilella.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, si nos permite dirigirme también. El compañero aquí presente, posiblemente yo fui uno, no creo que el único, pero fui uno de los que tuve la oportunidad también de compartir con don Roberto Sánchez Vilella en varias ocasiones, y recuerdo, finalmente, una de ellas, muy significativa cuando en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, mejor conocido por el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, se le dio un doctorado en "honoris causa" donde tuve la oportunidad de estar en esa graduación que coincidió con la graduación de mi hija mayor como ingeniero eléctrico. Y tuve la oportunidad de estar departiendo con él y hablando de algunas experiencias que realmente, pues, me impactaron en cuanto a su recuerdo de distintas decisiones que tuvo que tomar en su vida pública y en su vida política.

También recuerdo como una grata experiencia el haber participado con él en aquella actividad que se celebró en Fajardo el 14 de julio de 1996, la Nación en Marcha, donde don Roberto Sánchez Vilella inicialmente estuvo en el comité organizador y compartimos juntos en la conferencia de prensa en el Ateneo Puertorriqueño y luego participó de la misma y cuando nos tocó sentarnos en las respectivas sillas que nos tenían, pues me correspondió a mí sentarme al lado de él y seguimos la conversación que habíamos iniciado en aquella graduación, por lo cual, también tuve muy bonitas experiencias de sus anécdotas y de su conversación. Era una persona muy conversadora.

No hay duda que el Presidente del Senado ha hecho un breve, pero bonito recuento de la vida pública de don Roberto Sánchez Vilella y todos lo recordamos porque fue un Gobernador que administró con gran eficiencia la cosa pública durante los cuatro años en que recibió el mandato y bajo la frase de "Que el Pueblo Decida", pues, básicamente se le adjudica haber sido un gobernante donde pretendió darle una mayor participación a los partidos políticos en sus decisiones internas.

Hay que reconocer que el hombre que celebramos ayer su centenario y su natalicio, Don Luis Muñoz Marín, fue el hombre que realmente llevó la democracia al pueblo. Pero hay que reconocer en Roberto Sánchez Vilella, el hombre que llevó la democracia a los partidos políticos en el sentido de participación y de concientizar a los seguidores de los distintos partidos principales de la necesidad de una mayor participación en las decisiones y en las candidaturas de los partidos principales de este país.

Digo eso porque, obviamente, hay un tercer partido principal en este país, que no celebra proceso, es primarista, pero hay dos de ellos, pues que sí lo celebran, y en ese sentido a Don Roberto Sánchez Vilella hay que darle un crédito significativo en cuanto a ese aspecto. Me parece que fue un gran educador, dedicó los últimos años de su vida como catedrático en la Universidad de Puerto Rico, en la Escuela de Administración Pública, precisamente, escuela que llevará su nombre a partir del día de hoy.

Y me siento honrado en haber sido uno de los coautores, junto al compañero Kenneth McClintock y otros compañeros, el haber sido coautor del proyecto que le puso el nombre a la Carretera Número 2, en los tramos de Mayagüez a Ponce que hoy se llama como el Expreso o Carretera Roberto Sánchez Vilella, como símbolo de las dos ciudades que realmente lo identificaron a él, Mayagüez, que fue su ciudad natal y Ponce donde se crió.

Así que, me parece que hoy es un día bien significativo y que culmina la Semana de los Gobernadores, como según en Estados Unidos hay la Semana de los Presidentes, aquí en Puerto Rico tenemos esta Semana de los Gobernadores que comienza con el natalicio de Don Luis A. Ferré, continúa con el de Don Luis Muñoz Marín y finaliza con el natalicio que hoy celebramos, de Don Roberto Sánchez Vilella.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 166; Proyecto de la Cámara 263, Proyecto de la Cámara 794; Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 545; Proyecto del Senado 781; Resolución Conjunta del Senado 150, Resolución Conjunta del Senado 620, Resolución Conjunta del Senado 621; Resolución

Conjunta de la Cámara 1120, Resolución Conjunta de la Cámara 1125; Resolución del Senado 1175, Resolución del Senado 1195, Resolución del Senado 1197, Resolución del Senado 1223, Resolución del Senado 1224, Resolución del Senado 1228, Resolución del Senado 1229; Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 204.

Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Rexach Benítez y Rodríguez Negrón.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 166

"Para enmendar el Artículo 4; los apartados (4), (6), (7), (8) y (9) del inciso C del Artículo 5; el inciso A y el apartado (5) del inciso D del Artículo 6; los incisos A y B y el apartado (5) del inciso C del Artículo 7; el inciso A del Artículo 8; el inciso A del Artículo 9; los incisos B, C y D del Artículo 10; el inciso A, el apartado (1) del inciso B y los apartados (4) y (11) del inciso D del Artículo 11; derogar el Artículo 12; reenumerar el Artículo 13 como Artículo 12; y enmendar los incisos A y C y reenumerar el Artículo 14 como Artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a fin de otorgarle autonomía académica y administrativa a los Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico."

P. del S. 781

"Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 11.001 y los incisos (b), (e) y (i) del Artículo 11.002, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de los Municipios Autónomos", a fin de aumentar los límites de las cuantías permitidas exentas del requisito de celebración de subasta pública."

R. C. del S. 150

"Para autorizar al Secretario de Agricultura, y a la Administración de Reglamentos y Permisos, la subdivisión de los terrenos de la finca núm. 2 del Proyecto Barrancas del término municipal de Barranquitas, inscrita al folio 25 del tomo 92 de Barranquitas como finca número 4,189".

R. C. del S. 620

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. C. del S. 621

Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. del S. 1175

"Para expresar el más merecedor reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Pedro Arroyo Torres, creador del *Día Nacional de la Salsa*, que en el próximo mes de marzo cumple quince (15) años de arraigo en el pueblo puertorriqueño."

R. del S. 1195

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a la Compañía Jiménez y Fernández Sucursales, Inc., por motivo de haber mantenido la excelencia y calidad de nuestro café de la montaña en todo el mundo."

R. del S. 1197

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a Plaza Provision Company por motivo de la celebración de su nonagésimo aniversario de haberse establecido como una tienda al detal en la Calle Fortaleza en el Viejo San Juan."

R. del S. 1223

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Comandancia del puesto policiaco del Capitolio, a su Comandante Inspector Jesús M. Jorge Cruz, Comandante Auxiliar Capitán Héctor Vélez Álvarez; los Sargentos, "Sargento del Año 1997"-Víctor R. Andino Salgado, próximo a retirarse este año con treinta años de servicio, "Agente del Año 1997"- Jesús Santana Morales, próximo a retirarse este año con treinta años de servicio; la "Agente Femenino del Año 1997"-Doris M. Sosa Trujillo, y a todos los demás efectivos del destacamento policial y personal civil, durante la "Semana de la Policía" a efectuarse del 16 al 23 de febrero de 1998."

R. del S. 1224

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Ada N. Ortega Rodríguez, Placa 8105, "Primera Mujer Policía Naranjiteña", durante la "Semana de la Policía" a efectuarse del 15 al 22 de febrero de 1998."

R. del S. 1228

"Para extender una felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro lutier puertorriqueño Don Manuel Velázquez, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Junta de Directores del Festival Internacional de la Guitarra de Puerto Rico y en ocasión de su visita a nuestra Isla."

R. del S. 1229

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a los agentes Carlos M. Rivera Matos, José Gómez Rodríguez, José O. Blanco Ramos y Félix Mateo Torres, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Policía de Puerto Rico por su destacada labor durante el año 1997."

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 204P. de la C. 263

"Para enmendar los incisos (c) y (f) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988", con el propósito de extender el beneficio de transferir, sin costo alguno, propiedad confiscada al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para su uso oficial."

Sustitutivo al P. de la C. 545

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", a los fines

de establecer una tarifa equivalente a un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua dulce subterránea extraída para uso industrial o comercial; establecer una exención del pago de dicha tarifa cuando el agua sea extraída para uso doméstico y para otros usos; imponer una tarifa anual para las franquicias de agua salobre o de mar; establecer un Fondo de Agua en el Departamento de Hacienda a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; reconocer derechos de propiedad adquiridos al amparo de legislación anterior; y para otros fines."

P. de la C. 794

"Para derogar la Sección 3 de la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad de 25 de febrero de 1902, según enmendada, y enmendar el Artículo 107 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico", a fin de enmendar la penalidad por la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años."

R. C. de la C. 1120

"Para reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 486 de 10 de agosto de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para techar las gradas del parque de la Urb. Lamela y para techar las gradas del Parque del Bo. Llanadas; para reparación y mejora de edificios y estructuras municipales y autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1125

"Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de Parque Béisbol Doble A mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo la canalización del Caño Sector La Pica, Bo. Quebrada Grande en dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 620, 621; las Resoluciones del Senado 1175, 1195, 1197, 1223, 1224, 1228, 1229; el Proyecto de la Cámara 794 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1120 y 1125, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 781 y la Resolución Conjunta del Senado 150, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 263 y el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 545, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

El Proyecto del Senado 166, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Mercedes Otero de Ramos y Jorge Alberto Ramos Comas.

Total 5

El Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 204, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

- SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos solicitar que se excuse al compañero Ramón Luis Rivera Cruz, quien está fuera de Puerto Rico y no ha podido estar presente en los trabajos de la Sesión del día de hoy, para que se excuse.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 963

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 1 y el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, que establece el "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía", a los fines de extender la cubierta del Fondo Especial de Becas a los hijos de policías fallecidos por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales, consignar expresamente que estos beneficios también serán extensivos cuando el miembro de la policía estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito; y para asignar fondos."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 964

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para eximir del pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, al cónyuge superviviente, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria para poner en vigor esta Ley."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 965

Por los señores Rodríguez Colón y Santini Padilla:

"Para enmendar la Regla 60 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendada, a los fines de aumentar a siete mil (7,000) dólares la cuantía máxima permisible en las reclamaciones judiciales tramitadas al amparo de dicha Regla."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 966

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz y Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 623, 628, 629 y 635 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, a fin de red denominar el Departamento de Servicios Sociales por el Departamento de la Familia; permitir a solicitud de parte interesada la acumulación y ventilación conjunta de la acción especial de desahucio y la acción civil ordinaria en cobro de dinero en aquellos casos en que el desahucio se fundamenta en la falta de pago del canon o precio convenido en un contrato; para atemperar a la Ley de la Judicatura de Puerto Rico 1994, según enmendada; y para otros fines relacionados."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 967

Por el señor McClintock Hernández, la señora Berríos Rivera y el señor Gonzáles Rodríguez:

"Para adicionar un segundo párrafo al inciso (2); un segundo párrafo al inciso (18); un segundo párrafo al inciso (19); un segundo y tercer párrafo al inciso (21); enmendar el inciso (23) del Artículo 7; y adicionar un inciso (3) al Artículo 13 de la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993, conocida como "Ley del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico", a fin de incorporarle nuevas normas para su ejecución."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 968

Por los señores McClintock Hernández y Pagán González:

"Para crear la "Ley de medición Neta de Energía", establecer un sistema de medición mediante la instalación de metros; fijar requisitos a clientes, estándares de seguridad y métodos de facturación."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 969

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para añadir modos de adquisición de bienes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus corporaciones públicas, por parte de los municipios."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 727

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 2 del 28 de febrero de 1972 según enmendada, a los efectos de deslindar el solar ocupado por la escuela José Figueroa en el barrio Mabú de Humacao, segregar del mismo los predios de terreno ocupados por el señor José Emilio Castro Rivera y vender a éstos dichos predios."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 728

Por la señora Berríos Rivera:

"Para solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas en coordinación con el Departamento de Educación, que pongan al día el inventario de edificios escolares y salones fuera de uso, establecer la ubicación correcta y condición física de los mismos."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

R. C. del S. 729

Por el señor Navas de León:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para la construcción de cunetones en el Sector Yan Bruno de Aguas Buenas en la carretera 173, km. 3, h. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 730

Por los señores Rodríguez Colón, Pagán González y la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., por el valor nominal de un (1) dólar, un inmueble con una cabida de 3.0202 cuerdas, localizado en los barrios de Mayagüez Arriba y Juan Alonso del término municipal de Mayagüez, para que dicho terreno sea desarrollado por la corporación adquirente para expandir sus instalaciones físicas, ampliar sus servicios médicos y terapéuticos, construir una escuela para niños de educación especial; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 731

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Venus Gardens Oeste; para la realización de obras y mejoras permanentes al parque y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 732

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, para los gastos de reconstrucción de la estructura de la vivienda de la señora Eva Samuels Cruz residente de la calle 27 Parcela Núm. 492 Sector Falú Hills Brothers de Río Piedras, Puerto Rico; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 733

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para los residentes de la urbanización Borinquen Gardens de los fondos consignados de la R.C. del S. Núm. 272 del 8 de agosto de 1997."

(HACIENDA)

R. C. del S. 734

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, y McClintock Hernández:

"Para asignar al Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la celebración de la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad del 2 al 5 de agosto de 1999 cuya sede será Puerto Rico, de los cuales doscientos cincuenta mil (250,000) dólares se incluirán en el presupuesto del año fiscal 1998-99 y los restantes doscientos cincuenta mil (250,000) dólares se incluirán en el presupuesto del año fiscal 1999-2000; para autorizar a recibir donativos y aportaciones particulares; y para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1228

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro lutier puertorriqueño Don Manuel Velázquez, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Junta de Directores del Festival Internacional de la Guitarra de Puerto Rico y en ocasión de su visita a nuestra Isla."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1229

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a los agentes Carlos M. Rivera Matos, José Gómez Rodríguez, José O. Blanco Ramos y Félix Mateo Torres, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Policía de Puerto Rico por su destacada labor durante el año 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1230

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a la radioemisora W.A.L.O. de Humacao por motivo de la celebración de su cuadragésimo aniversario y por su aportación al desarrollo comunal del área oriental de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1400

Por los señores Mísla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para ordenar el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, OLCCRUV, disponer los parámetros para el cierre operacional a tenor con los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, establecer un período de transición no mayor de seis (6) meses para la culminación de la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda y el correspondiente Comité de Transición, crear el Fondo Especial Independiente, ordenar los informes al ser rendidos y disponer sobre los empleados permanentes adscritos a la OLCCRUV."
(VIVIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1131

Por el señor Jiménez Cruz:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para los gastos operacionales de COLICEBA Baseball Triple AAA; para la compra de material y equipo y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 39 y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1141

Por el señor Silva Delgado:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados en el inciso E, de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para ser utilizados para la construcción de gacebo en las facilidades recreativas de la Urbanización Victoria Heights."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1144

Por la señora Martínez Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 a ser transferidos según se detalla en la Sección 1, para el Distrito Representativo Núm. 40, autorizar la transferencia y el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1146

Por la señora Romero Donnelly:

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a corregir la moción. Estábamos en el turno de la Relación de Proyectos, vamos a solicitar la reconsideración de la segunda Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, según enmendada, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 963

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 1 y el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, que establece el "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía", a los fines de extender la cubierta del Fondo Especial de Becas a los hijos de policías fallecidos por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales, consignar expresamente que estos beneficios también serán extensivos cuando el miembro de la policía estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito; y para asignar fondos."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 964

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para eximir del pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, al cónyuge supérstite, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria para poner en vigor esta Ley."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 965

Por los señores Rodríguez Colón y Santini Padilla:

"Para enmendar la Regla 60 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendada, a los fines de aumentar a siete mil (7,000) dólares la cuantía máxima permisible en las reclamaciones judiciales tramitadas al amparo de dicha Regla."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 966

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz y Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 623, 628, 629 y 635 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, a fin de red denominar el Departamento de Servicios Sociales por el Departamento de la Familia; permitir a solicitud de parte interesada la acumulación y ventilación conjunta de la acción especial de desahucio y la acción civil ordinaria en cobro de dinero en aquellos casos en que el desahucio se fundamenta en la falta de pago del canon o precio convenido en un contrato; para atemperar a la Ley de la Judicatura de Puerto Rico 1994, según enmendada; y para otros fines relacionados."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 967

Por el señor McClintock Hernández, la señora Berríos Rivera y el señor Gonzáles Rodríguez:

"Para adicionar un segundo párrafo al inciso (2); un segundo párrafo al inciso (18); un segundo párrafo al inciso (19); un segundo y tercer párrafo al inciso (21); enmendar el inciso (23) del Artículo 7; y adicionar un inciso (3) al Artículo 13 de la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993, conocida como "Ley del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico", a fin de incorporarle nuevas normas para su ejecución."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 968

Por los señores McClintock Hernández y Pagán González:

"Para crear la "Ley de medición Neta de Energía", establecer un sistema de medición mediante la instalación de metros; fijar requisitos a clientes, estándares de seguridad y métodos de facturación."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 969

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para añadir modos de adquisición de bienes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus corporaciones públicas, por parte de los municipios."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 727

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 2 del 28 de febrero de 1972 según enmendada, a los efectos de deslindar el solar ocupado por la escuela José Figueroa en el barrio Mabú de Humacao, segregando del mismo los predios de terreno ocupados por el señor José Emilio Castro Rivera y vender a éstos dichos predios."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 728

Por la señora Berríos Rivera:

"Para solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas en coordinación con el Departamento de Educación, que pongan al día el inventario de edificios escolares y salones fuera de uso, establecer la ubicación correcta y condición física de los mismos."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

R. C. del S. 729

Por el señor Navas de León:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para la construcción de cunetones en el Sector Yan Bruno de Aguas Buenas en la carretera 173, km. 3, h. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 730

Por los señores Rodríguez Colón, Pagán González y la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., por el valor nominal de un (1) dólar, un inmueble con una cabida de 3.0202 cuerdas, localizado en los barrios de Mayagüez Arriba y Juan Alonso del término municipal de Mayagüez, para que dicho terreno sea desarrollado por la corporación adquirente para expandir sus instalaciones físicas, ampliar sus servicios médicos y terapéuticos, construir una escuela para niños de educación especial; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 731

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Venus Gardens Oeste; para la realización de obras y mejoras permanentes al parque y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 732

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, para los gastos de reconstrucción de la estructura de la vivienda de la señora Eva Samuels Cruz residente de la calle 27

Parcela Núm. 492 Sector Falú Hills Brothers de Río Piedras, Puerto Rico; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 733

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para los residentes de la urbanización Borinquen Gardens de los fondos consignados de la R.C. del S. Núm. 272 del 8 de agosto de 1997."

(HACIENDA)

R. C. del S. 734

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, y McClintock Hernández:

"Para asignar al Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la celebración de la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad del 2 al 5 de agosto de 1999 cuya sede será Puerto Rico, de los cuales doscientos cincuenta mil (250,000) dólares se incluirán en el presupuesto del año fiscal 1998-99 y los restantes doscientos cincuenta mil (250,000) dólares se incluirán en el presupuesto del año fiscal 1999-2000; para autorizar a recibir donativos y aportaciones particulares; y para el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1228

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una felicitación del Senado de Puerto Rico al maestro lutier puertorriqueño Don Manuel Velázquez, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Junta de Directores del Festival Internacional de la Guitarra de Puerto Rico y en ocasión de su visita a nuestra Isla."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1229

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico a los agentes Carlos M. Rivera Matos, José Gómez Rodríguez, José O. Blanco Ramos y Félix Mateo Torres, por motivo del reconocimiento que le extendiera la Policía de Puerto Rico por su destacada labor durante el año 1997."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1230

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a la radioemisora W.A.L.O. de Humacao por motivo de la celebración de su cuadragésimo aniversario y por su aportación al desarrollo comunal del área oriental de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1400

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beniquez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para ordenar el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, OLCCRUV, disponer los parámetros para el cierre operacional a tenor con los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, establecer un período de transición no mayor de seis (6) meses para la culminación de la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda y el correspondiente Comité de Transición, crear el Fondo Especial Independiente, ordenar los informes al ser rendidos y disponer sobre los empleados permanentes adscritos a la OLCCRUV."
(VIVIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1131

Por el señor Jiménez Cruz:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para los gastos operacionales de COLICEBA Baseball Triple AAA; para la compra de material y equipo y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 39 y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1141

Por el señor Silva Delgado:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de venticinco mil (25,000) dólares previamente asignados en el inciso E, de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para ser utilizados para la construcción de gacebo en las facilidades recreativas de la Urbanización Victoria Heights."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1144

Por la señora Martínez Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 a ser transferidos según se detalla en la Sección 1, para el Distrito Representativo Núm. 40, autorizar la transferencia y el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1146

Por la señorae Romero Donnelly:

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, las segunda Relación de Proyectos y Resoluciones que ha sido circulada, en la página 1, se da cuenta del Proyecto del Senado 963, que ha sido referido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y a la Comisión de Hacienda. Vamos a solicitar que se refiera de la siguiente manera; en primera instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, en segunda instancia a Seguridad Pública y en tercera instancia a la Comisión de Hacienda.

De igual forma, el Proyecto del Senado 964, que ha sido referido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, para que sea referido de la siguiente manera; Gobierno y Asuntos Federales en primera instancia y Seguridad Pública en segunda instancia.

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se dé por leída y aprobada según enmendada, la segunda Relación de Proyectos y Resoluciones Radicadas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de febrero de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de febrero de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Concluimos los trabajos en el día de hoy.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
19 DE FEBRERO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 166	1124 - 1129
PC 263	1129 - 1130
PC 794	1130
Sust. PC 545	1130 - 1136
PS 781	1136
RCS 150	1137
RCS 620	1137
RCS 621	1138
RCC 1120	1138
RCC 11125	1138 - 1139
Informe Final RS 43	1139 - 1153
Informe de Conferencia PC 204	1153 - 1154
RS 1175	1154 - 1155
RS 1195	1155
RS 1197	1155 - 1156
RS 1223	1156
RS 1224	1156 - 1157
RS 1228	1157
RS 1229	1159 - 1160